



Serie: Guías N° 2

Guía Operativa de Articulación y Coordinación para la Atención de Desastres y/o Emergencias para Municipios

Inicialmente la “Guía Operativa de Artículos y Coordinación para la Atención de Desastres y/o Emergencias para Municipios”, fue generada con el apoyo del DIPECHO VIII “Fortalecimiento de la capacidad y la coordinación dentro de la comunidad humanitaria para responder a los desastres naturales en Bolivia”, ejecutado por CARE-CAHB y financiado por la Ayuda Humanitaria de la Unión Europea. A la fecha con el financiamiento y asistencia técnica del DIPECHO IX se ha incorporado la temática de inclusión en especial para adulto mayor y personas con discapacidad, este es un paso inicial para tocar un tema tan amplio como es la inclusión.

Silvia Aguilar Liendo
Directora país
CARE internacional en Bolivia

Oscar Cabrera Coca
Viceministro de Defensa Civil

Stephen Grun
Director de Programas
CARE internacional en Bolivia

Coordinación técnica

Luis Salamanca Mazuelo (**DIPECHO IX CARE**); Heber Romero Velarde (**VIDECI**)

Equipo técnico por DIPECHO IX; Edwin Ali Quisbert (CARE), Marcos Chumacero (CARE), Julia Velasco (CARE); Martine Lévesque (Inclusión HI), Laurence Leclercq (Inclusión HI), Edgar Villaruel (Inclusión HI), Marcelo Jitton (Inclusión HI), Véronique Walbaum (Inclusión HI); por VIDECI: Javier Gallo Gallo; por la Asociación de Gobiernos Autónomos Municipales del Departamento La Paz (AGAMDEPAZ): Helo Rocha

Equipo Revisión por el COE Nacional: Benito Mariscal Q (Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras), Andrea Lopez V. (Ministerio de Medio Ambiente y Agua), América Hidalgo S. (Ministerio de Salud), Daniel Manrique V. (Ministerio de Gobierno), Julio Mantilla G. (Ministerio de Educación); **por el DIPECHO IX**: Arturo Rivera (CARITAS), Libertad Parrado (CARITAS), Roberto Cavallini (COOPI), María de los Ángeles Lara (CRS-CAHB), Jacqueline Soliz (OXFAM-CAHB); **por el Consorcio de Agencias Humanitarias Bolivia (CAHB)**: Ingrid Terrazas (CAHB), Williams Zabaleta (Save the Children), Marliz Arteaga (Cristhian Aid) e Ilse Prado (HelpAge).

Fotografía Tapa: DIPECHO IX
88 páginas
Segunda edición, 2016
Impresión: WEINBERG
Depósito legal: 4-1-10-15

CARE Internacional en Bolivia
Pasaje Jáuregui N° 2248
Casilla 6043
Telf.: 591 2 2150700
Fax.: 591 2 2150701
La Paz, Bolivia.

Este documento abarca las actividades de ayuda humanitaria realizadas con el apoyo financiero de la Unión Europea. Las opiniones expresadas en él no deben interpretarse en modo alguno como la opinión oficial de la Unión Europea. La Comisión Europea no se hace responsable del uso que se pueda hacer de la información contenida en el documento.

Serie: Guías N°2

**Guía Operativa de Articulación y
Coordinación para la Atención
de Desastres y/o Emergencias para
Municipios**



Ministerio de Defensa

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0122

La Paz, 29 FEB 2016

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 de la Ley N° 602 de 14 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos, tiene por objeto: *"...regular el marco institucional y competencial para la gestión de riesgos que incluye la reducción del riesgo a través de la prevención, mitigación y recuperación y; la atención desastres y/o emergencias a través de la preparación, alerta, respuesta y rehabilitación ante riesgos de desastres ocasionados por amenazas naturales, socio-naturales, tecnológicas y antrópicas, así como vulnerabilidades sociales, económicas, físicas ambientales."*

Que el numeral 2 del Artículo 5 de la Ley N° 602, dispone: *"INTEGRALIDAD. La Gestión de Riesgos debe desarrollarse a partir de una visión que implica la coordinación y articulación multisectorial, territorial e intercultural."*

Que el Artículo 17 de la Ley N° 602, establece entre las atribuciones del Ministerio de Defensa en materia de gestión de riesgos: *"m) Formular lineamientos, directrices y coordinar las acciones para la prevención y preparación contingencial, atención de desastres, emergencias y recuperación temprana para su implementación en los ámbitos sectorial y territorial. n) Formular directrices para la formación y capacitación en gestión de riesgos para su implementación en los ámbitos sectorial y territorial."*

Que el inciso a) del Artículo 18 de la Ley N°602, establece entre las obligaciones de instituciones públicas en materia de Gestión de Riesgos, incorporar la Gestión de Riesgos en los planes sectoriales, sean estos en el nivel nacional, departamental, regional, municipal o indígena originario campesino según corresponda, introduciendo con carácter obligatorio y preferente ,acciones y recursos para la gestión de riesgos con énfasis en la reducción de riesgos a través de la prevención, mitigación, recuperación y reconstrucción, en el marco de los lineamientos estratégicos y directrices formulados por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, como rector de la planificación integral del Estado.

Que el Informe Técnico DGPR/UP/01/2016 de 10 de enero de 2016, emitido por la Dirección General de Prevención y Reconstrucción, dependientes del Viceministerio de Defensa Civil, concluye: *"...sobre las herramientas (Unidad de Gestión de Riesgo Municipales; Comité de Operaciones de Emergencia Municipal; Lineamientos y Herramientas Básicas para elaborar el Plan de Emergencia Municipal, Guía Operativa de Coordinación y Articulación para la atención de desastre y/o emergencia para Municipios) se puede establecer la necesidad de normar y regular las acciones sobre Gestión de Riesgo de Desastres mediante una Resolución Ministerial que coadyuve a desarrollar acciones que se constituyan en soluciones factibles, sostenibles y participativas, por lo que su implementación es de interés fundamental del Ministerio de Defensa";* y, recomienda: *"...la Dirección General de Prevención y Reconstrucción , recomienda la resolución ministerial con el propósito de trabajar en acciones inherentes a reducción de riesgos y atención de emergencias y/o desastres desde el campo institucional como fortalecimiento para los municipios."*



Ministerio de Defensa

Que el Informe Legal MD-DGAJ-UAJ.N°0194/16 de 24 de febrero de 2016, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye: "En mérito a los instrumentos normativos analizados e Informe Técnico DGPR/UP/01/2016, emitido por la Dirección General de Prevención y Reconstrucción, es pertinente aprobar mediante Resolución Ministerial los siguientes Manuales y Guías "Herramientas en Gestión de Riesgos": Unidad de Gestión de Riesgos Municipal; Comité de Operaciones de Emergencia Municipal; Lineamientos y Herramientas Básicas para la Elaboración del Plan de Emergencia Municipal; Guía Operativa de Coordinación y Articulación para la Atención de Desastres y/o Emergencias para Municipios, como instrumentos para la reducción de riesgos a nivel nacional."

Que el numeral 22 del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894, dispone como atribución de un Ministro de Estado emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

POR TANTO.

El señor Ministro de Defensa, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y en ejercicio de las facultades conferidas por el ordenamiento jurídico vigente:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar los siguientes Manuales y Guías denominados "Herramientas en Gestión de Riesgos":

1. Unidad de Gestión de Riesgos Municipal;
2. Comité de Operaciones de Emergencia Municipal;
3. Lineamientos y Herramientas Básicas para la Elaboración del Plan de Emergencia Municipal;
4. Guía Operativa de Coordinación y Articulación para la Atención de Desastres y/o Emergencias para Municipios.

ARTÍCULO 2.- El Viceministerio de Defensa Civil queda encargado de su difusión, capacitación e implementación de los Manuales y Guías denominados "Herramientas en Gestión de Riesgos", aprobados por la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Ante mí:

[Firma]
 Abg. Manuel A. Porcel R.
 DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
 MINISTERIO DE DEFENSA

[Firma]
 Abg. Feynild Ferrero Justina
 MINISTRO DE DEFENSA

[Firma]
 MAPPR/AM/ED



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Relato LUIS ANTONIO GOMEZ
 MAT RPA 4930578RLAG-A
 DIRECCION GRAL ASUNTOS JURIDICOS
 MINISTERIO DE DEFENSA

01 MAR 2016

Contenido

Presentación	9
Introducción	11
Acerca de esta herramienta	13
Capítulo 1: Lineamientos generales	21
1.1. Marco normativo	21
1.2. Análisis de la preparación del GAM para la ADE	21
Capítulo 2: Pasos para la Atención de Desastres y/o Emergencias (ADE)	23
2.1. Recopilación y análisis de información	23
2.1.1. Ingreso de información	23
2.1.2. Verificación de la información	26
2.1.3. Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN)	26
2.1.4. Definición de la situación actual del lugar afectado	27
2.2. Toma de decisiones operativas	27
2.2.1. Activación del Plan de Emergencia.....	28
2.2.2. Tipo de evento adverso.....	29
2.2.3. Acciones a realizar en un evento adverso	30
2.2.4. Activación del Plan de Contingencia	31
2.3. Atención de Desastres y/o Emergencias (ADE)	33
2.3.1. Activación del Comité de Operaciones de Emergencia Municipal (COEM)	35
2.3.2. Declaratoria de emergencia municipal	38
2.3.3. Declaratoria de desastre municipal	38
Capítulo 3: Flujogramas y protocolos	41
3.1 Flujograma: Recopilación y análisis de información	43
3.2 Flujograma: Toma de decisiones operativas.....	46
3.3 Flujograma: Atención de desastres y/o emergencias	50
Bibliografía	59
Anexos	61

Índice de Tablas

Tabla N°. 1	Estados de Alerta.....	30
Tabla N°. 2	Niveles de Emergencia y/o Desastre.....	34
Tabla N°. 3	Activación del COEM.....	36

Índice de Diagrama

Diagrama N°. 1	Componentes de la Caja de herramientas.....	11
Diagrama N°. 2	Niveles de emergencia y/o desastre, capacidad de respuesta, competencia territorial y empleo de recursos para la atención	35
Diagrama N°. 3	Símbolos utilizados en el diseño de los flujogramas	41

Índice de Figuras

Figura N°. 1	Pasos para la recopilación y análisis de información	27
Figura N°. 2	Pasos para la toma de decisiones operativas.....	33
Figura N°. 3	Pasos para la atención de desastres y/o emergencias.....	39

Índice de Anexos

Anexo N°. 1	Glosario de instancias y términos esenciales.....	61
Anexo N°. 2	Resumen de la Ley de Gestión de Riesgos N°602 (2014) para el ámbito municipal	69
Anexo N°. 3	Formulario EDAN.....	73
Anexo N°. 4	Formato de informe técnico.....	77
Anexo N°. 5	Formato de declaratoria de emergencia municipal	83
Anexo N°. 6	Formato de declaratoria de desastre municipal	85
Anexo N°. 7	Formulario de evaluación de personas con discapacidad	87

Siglas y Acrónimos

ADE	Atención de Desastres y/o Emergencias
CAHB	Consortio de Agencias Humanitarias en Bolivia
COEM	Comité de Operaciones de Emergencia Municipal
COED	Comité de Operaciones de Emergencia Departamental
COEN	Comité de Operaciones de Emergencia Nacional
COMURADE	Comité Municipal de Reducción de Riesgo y Atención de Desastres
CONARADE	Consejo Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias
DGR	Dirección de Gestión de Riesgos
DIPECHO	Programa de Preparación ante Desastres de la Dirección General de Ayuda Humanitaria de la Comisión Europea (<i>por sus siglas en inglés: Disaster Preparedness, European Community Humanitarian Office</i>)
EDAN	Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades
GAD	Gobierno Autónomo Departamental
GAM	Gobierno Autónomo Municipal
GdR	Gestión de Riesgos (equivale a Gestión del Riesgo de Desastres GDR)
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
OND	Observatorio Nacional de Desastres
ONG	Organización No Gubernamental
PEI	Plan Estratégico Institucional
POA*	Programa Operativo Anual
RRD	Reducción del Riesgo de Desastres
SAT	Sistema de Alerta Temprana
SINAGER-SAT	Sistema Integrado de Información y Alerta para la Gestión del Riesgo de Desastres
SISRADE	Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias
UGR	Unidad de Gestión de Riesgos
VIDECI	Viceministerio de Defensa Civil

* De acuerdo a la Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE del 21 de enero de 2016, en su Artículo 23 define POA como Plan Operativo Anual y en este documento se utilizará indistintamente el termino Programa o Plan.

Presentación

El Ministerio de Defensa, a través del Viceministerio de Defensa Civil – VIDECI, está desarrollando acciones de institucionalización de la Gestión de Riesgos en Bolivia, en su rol de responsable de definir políticas, estrategias y de coordinar e implementar las acciones de gestión de riesgos de corto plazo, implementando los cuatro procesos que establece la Ley de Gestión de Riesgos No. 602 y que hacen al riesgo: identificación y conocimiento del riesgo, reducción de riesgos, atención de desastres y/o emergencias y protección financiera que hacen a un proceso de desarrollo para vivir bien en el ámbito de la agenda estratégica 2025.

En el marco de este trabajo, esta publicación se propone como una herramienta muy útil, particularmente para el Sistema Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias (SISRADE) a partir de las prioridades que establezcan los Comités de Emergencias Municipales (COEMs) y las Unidades de Gestión del Riesgos (UGRs), ya que se describen los principales lineamientos estratégicos, operativos y de coordinación, que deben aplicar los miembros e instancias sectoriales del SISRADE para fortalecer las capacidades de diferentes instancias en las acciones de preparación y respuesta e incluyendo primordialmente acciones de inclusión.

Con el fin de establecer una cultura de prevención y el fortalecimiento institucional de las capacidades de los Gobiernos Municipales para la Gestión de Riesgos, a través de UGRs y COEMs, se impulsa la “GUÍA OPERATIVA DE ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS PARA MUNICIPIOS” elaborada con el apoyo del IX Proyecto DIPECHO Nacional.

Este libro es el resultado de un proceso de construcción entre la sociedad civil y los técnicos de los Gobiernos Municipales, Gobiernos Departamentales, Defensa Civil, puntos focales del Comité de Operaciones de Emergencias Nacionales, Consorcio de Ayuda Humanitaria de Bolivia, agencias humanitarias y del sistema de naciones unidas, entre otras; abarcando desde el diseño, validación, socialización y su actualización a través de procesos de implementación, principalmente en Gobiernos Autónomos Municipales de Bolivia (La Paz, Oruro, Potosí, Chuquisaca, y otros).

Reymi L. Ferreira Justiniano
Ministro de Defensa

Introducción

En los últimos años se han realizado importantes avances en Bolivia para fortalecer la institucionalidad y la construcción de capacidades dirigidas a la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD) y la Atención de Desastres y/o Emergencias (ADE), tanto a nivel nacional como departamental y municipal.

Los impactos sociales y económicos de los eventos adversos que se presentan periódicamente hacen necesario profundizar este proceso con base en el conocimiento y la experiencia práctica de quienes trabajan en la Gestión de Riesgos¹ (GdR).

Este proceso enfrenta varios desafíos, principalmente en aquellos departamentos con recursos limitados para su manejo y fortalecimiento.

En este contexto, el Viceministerio de Defensa Civil (VIDECI) ha impulsado con el apoyo técnico del Proyecto DIPECHO VIII CARE-CAHB la elaboración de una caja de herramientas operativa que pone a disposición de los Gobiernos Autónomos Municipales (GAMs) y Gobiernos Autónomos Departamentales (GADs) lineamientos básicos para incorporar la GdR en la gestión municipal y departamental para la planificación del desarrollo:

Diagrama N°. 1
Componentes de la Caja de herramientas



Fuente: Elaboración Proyecto DIPECHO VIII CARE-CAHB

¹ A lo largo del presente documento se utilizará indistintamente Gestión de Riesgos (GdR), según la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibañez” y en la ley N° 602 del 14 de noviembre de 2014, Gestión de Riesgos o Gestión del Riesgo de Desastres GRD (que es utilizada a nivel internacional).

Estas herramientas forman parte de la serie “Construyendo juntos la Gestión del Riesgo de Desastres en Bolivia” y se elaboraron, inicialmente, con base en la sistematización de materiales desarrollados por instituciones públicas y privadas, en diferentes proyectos e iniciativas, a lo largo de los últimos diez años.

En una segunda etapa, en un trabajo coordinado con Gobernaciones y Municipios del país se construyó participativamente la sección práctica y operativa de los lineamientos aprovechando así las buenas prácticas y lecciones aprendidas desde el nivel departamental y municipal, recuperando y revalorizando la cuantiosa experiencia que, como país, hemos desarrollado para ser replicada a nivel nacional. En una tercera etapa se validó y socializó a nivel de las nueve gobernaciones y más de 50 gobiernos municipales con la participación del Consorcio de Agencias Humanitarias en Bolivia (CAHB) y el Viceministerio de Defensa Civil.

Las herramientas contribuyen al fortalecimiento de las capacidades municipales y pueden aplicarse secuencialmente (iniciando con el Manual de la UGR) o independientemente, como parte de un proceso de fortalecimiento y dependiendo del grado de avance y necesidad particular de cada municipio.

La presente caja de herramientas se ha elaborado en base a la Ley N° 602 de Gestión de Riesgos del 14 de noviembre del 2014 y la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, del 19 de julio de 2010.

Inicialmente el documento fue generado con el apoyo del Proyecto “Fortalecimiento de la capacidad y la coordinación dentro de la comunidad humanitaria para responder a los desastres naturales en Bolivia”, implementado por CARE Internacional en Bolivia a nombre del Consorcio de Agencias Humanitarias en Bolivia (CAHB) en el marco del VIII Plan de Acción DIPECHO, financiado por la Unión Europea y CARE - HOLANDA.

A la fecha con el financiamiento y asistencia técnica del DIPECHO IX se incorporó la temática de inclusión en especial para adulto mayor y personas con discapacidad, este es un paso inicial para tocar un tema tan amplio como es la inclusión.

Acerca de esta herramienta

El propósito de esta herramienta es brindar a los GAMs, un marco de lineamientos técnicos básicos que orienten y faciliten la toma de decisiones para la ADE, a través de pasos secuenciales acordes a la normativa legal vigente.

Asimismo, se busca fortalecer las capacidades de los GAMs en RRD y ADE, para brindar a la población una respuesta oportuna y eficiente ante un evento adverso.

Contenido

El documento está organizado en los siguientes capítulos:

Capítulo 1: Lineamientos Generales	
Marco normativo	¿Cuál es la normativa que respalda la atención de desastres y/o emergencias a nivel municipal?
Análisis de la preparación del GAM para la ADE	¿El GAM se encuentra preparado para la atención de desastres y/o emergencias?
Capítulo 2: Pasos para la Atención de Desastres y/o Emergencias	
Ingreso de información	¿Cuál es la información mínima que se debe solicitar para atender el desastre y/o emergencia?
Verificación de la información	¿Cómo se debe verificar la información obtenida?
Evaluación EDAN	¿Por qué realizar la evaluación EDAN?
Definición de la situación actual	¿Cómo definir la situación del evento adverso?
Toma de decisiones operativas	¿Por qué es importante la toma de decisiones? ¿Cuáles son los tipos de toma de decisiones?
Activación del plan de emergencia	¿Qué es el plan de emergencia municipal? ¿Por qué activar el plan de emergencia municipal?
Tipo de evento adverso	¿Qué es un evento adverso?
Acciones a realizar en un evento adverso	¿Qué acciones se deben realizar en un evento adverso progresivo? ¿Qué acciones se deben realizar en un evento adverso súbito?

Activación del plan de contingencia	¿Qué es el plan de contingencia? ¿Cuándo se activa un plan de contingencia?
Activación del Comité de Operaciones de Emergencia Municipal (COEM)	¿Qué es el COEM? ¿Cuándo se activa el COEM?
Atención de desastres y/o emergencias	¿Cuáles son los niveles de atención de desastres o emergencias?
Declaratoria de emergencia municipal	¿Cuáles son los pasos para solicitar la declaratoria de emergencia?
Declaratoria de desastre municipal	¿Cuándo declarar en situación de desastre al municipio?

Capítulo 3: Flujogramas y Protocolos

Flujogramas y protocolos	¿Qué es un flujograma? ¿Qué es un protocolo?
--------------------------	---

Se incluye como Anexo N°. 1 un Glosario de Instancias y términos esenciales.

¿Porque incluir a población en situación de vulnerabilidad?

La Ley N° 602 (2014) establece como uno de sus Principios la atención prioritaria a poblaciones vulnerables: mujeres gestantes, niñas, niños, adultos mayores, personas en condición de enfermedad inhabilitante y personas con capacidades diferentes. (Art. 5)

En el marco de la igualdad de derechos, la herramienta postula que la población en situación de vulnerabilidad tenga una amplia participación en todos los procesos descritos y sea incluida de manera prioritaria en las acciones que se llevan adelante para la RRD y para la ADE.

Inicialmente, se considera población en situación de vulnerabilidad a: la niñez, la adolescencia, las mujeres embarazadas o en periodo de gestación, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad y las personas que viven con VIH².

Según la ley 602, todas las personas deberían de tener acceso a los derechos siguientes:

- a) Recibir información oportuna y efectiva sobre la probabilidad de ocurrencia de desastres de origen natural, socio natural, antrópico y tecnológico, y sobre los medios adecuados de prevención, mitigación, preparación, alerta, respuesta, rehabilitación y recuperación.
- b) Participar en las actividades que comprende la gestión de riesgos.
- c) Recibir del Estado atención oportuna ante la presencia de un fenómeno adverso.

Sin embargo, en la realidad, existen barreras que impiden la realización de estos derechos cuando se trata de grupos vulnerables.

² A lo largo del texto estos grupos se identificarán como “población en situación de vulnerabilidad”.

Los grupos de mayores riesgos y especialmente personas con discapacidades y adultos mayores están particularmente en riesgo cuando ocurre un desastre. Los problemas de salud preexistentes pueden conllevar a que sufran más pronto de raciones de alimento reducidas o insuficientes, o a que sean más propensas a contraer una enfermedad como resultado de higiene y saneamiento insuficientes. Los cambios en el entorno como resultado de un desastre pueden crear nuevas barreras físicas y sociales múltiples o intensificar desafíos existentes.

Más adelante se enumeran **algunas maneras en las que los grupos vulnerables pueden ser víctimas de exclusión o recibir ayuda inadecuada en caso de un desastre:**

- Es posible que las personas con deficiencias visuales o auditivas no reciban los mensajes de alerta temprana que se basan en estos sentidos y que las personas con deficiencias intelectuales o mentales no entiendan el significado de los mensajes de alerta o no sepan cómo reaccionar a ellos apropiadamente.
- Es posible que las personas con discapacidad, los adultos mayores y las mujeres en periodo de gestación no puedan evacuar suficientemente rápido, o sin ayuda.
- Es posible que los equipos de búsqueda y rescate las pasen por alto o las ignoren.
- Una técnica de transporte inadecuada durante el rescate puede provocar una lesión adicional o hacer que la deficiencia empeore.
- Los refugios y las instalaciones esenciales (tales como agua, medicamentos y saneamiento) pueden ser inaccesibles.
- Los sistemas para proporcionar artículos de asistencia pueden ser inaccesibles debido a la distancia, las filas de espera y comunicación insuficiente. Los artículos de asistencia podrían no satisfacer necesidades nutricionales, medicinales o sanitarias específicas.
- Las personas con discapacidad, niños/as, mujeres y las personas adultas mayores pueden no estar protegidas adecuadamente contra abuso físico y sexual.
- Podrían no enterarse de las oportunidades de ayuda para la rehabilitación y pueden carecer de influencia para asegurarse que se respeten sus derechos.
- Los grupos vulnerables en general pueden carecer de recursos y bienes para recuperarse de desastres y para hacer frente a una mayor vulnerabilidad a futuros shocks y desastres como consecuencia

Los desastres son también una causa significativa de nuevas deficiencias que provienen de lesiones, desnutrición o enfermedad. Al tomar en cuenta la vulnerabilidad en las formaciones de Búsqueda y Rescate y la de los Equipos de Primeros Auxilios, para el planeamiento de servicios de respuesta, etc. puede ser posible reducir la gravedad y el número de nuevas deficiencias creadas en caso de un desastre.

La vulnerabilidad no afecta solamente a la persona que tenga una dificultad permanente. La familia entera es más vulnerable. Los niños que tienen un padre con discapacidad o que viven con sus abuelos pueden tener dificultades para acceder a los recursos disponibles o tienen que asumir responsabilidades adicionales al ocuparse de ellos. Para los cuidadores de las personas con discapacidad puede ser difícil partir para ir a buscar material de asistencia o asistir a reuniones

de información. En caso de que no sea posible desplazar a alguien a un lugar seguro, es posible que el cuidador tenga que quedarse con la persona para cuidarla, arriesgando también su salud y seguridad.



El municipio debe identificar a los grupos en situación de vulnerabilidad de su territorio.

En cada municipio las características de vulnerabilidad pueden ser diferentes.

La inclusión de la población en situación de vulnerabilidad requiere de un enfoque diferenciado que considere medidas más eficaces y efectivas para la protección y el goce pleno de los derechos humanos, de la equidad y del reconocimiento de las diferencias entre la población. En este sentido, es importante que las acciones para la GdR que se realicen vayan dirigidas a la reducción de la discriminación y del estigma hacia determinados sectores de la población que han sido identificados y "catalogados" de forma errónea como "objetos pasivos y meros receptores de ayuda"³.

Medidas generales para la inclusión

Reducción de barreras físicas

Un ambiente libre de barreras permitirá a todos los individuos, con o sin discapacidad, acceder y usar los servicios del municipio con dignidad e independencia. Crea igualdad de oportunidades no solo para personas con discapacidad sino para todos los miembros de la sociedad.

Toda persona en algún momento de la vida se enfrenta con problemas de barreras físicas como resultado de cómo la sociedad ha creado el ambiente físico, los servicios y la comunicación de los mismos. Contrariamente a lo que mucha gente piensa, hace falta más que rampas para rendir el ambiente accesible, este documento intenta dar algunas directrices de cómo los espacios deben ser adaptados, con rampas pero también con otros elementos que harán los centros mucho más accesibles físicamente.

Algunas acciones/ estructuras que favorecen la accesibilidad universal:

- Las rampas con una inclinación adecuada,
- Los elevadores o ascensores
- Los suelos antideslizantes,
- Los pasamanos,
- Las barras de sujeción,
- Los baños con una cabina ancha como para girar,
- Los pasillos sin obstáculos,
- La pintura marcadora de escalones,
- Las puertas anchas, los dispositivos de aperturas a una altura accesible,

³ Adaptado de: IECAH (2012).

- Los enchufes no arrinconados,
- Las estanterías de altura no excesiva,
- El mobiliario a una altura accesible,
- Los interruptores a altura razonable, etc.

Alternativas cuando el ambiente no es accesible:

- Preguntarle a la persona que desea hacer y como desea que se le apoye.
- Evitar alzar a la persona si no tenemos noción de cuáles son los protocolos correctos.
- Buscar un ambiente cercano alternativo donde llevar a cabo la actividad.
- Sacar mobiliario de la sala si evita la movilidad de la persona.
- Tener disponible bolígrafo y papel para comunicarse con personas con dificultades auditivas.
- Contar con una lista de intérpretes de lengua de señas de “emergencia”.
- Mostrarse dispuesto a colaborar con la persona en seguir la actividad, leyendo en voz alta, llenando los documentos conjuntamente etc.
- Adaptarse a la situación, mostrar naturalidad y comprensión, pero nunca obviar la dificultad.
- Proponer a la persona que se le entregará los documentos/ materiales en los formatos que la persona necesita en la mayor brevedad (días).

Info-accesibilidad

Un soporte/ materia/ documento informativo libre de barreras permite el acceso a la información a toda persona. Es justo que así sea. La información nos ayuda a tomar decisiones, a participar en la sociedad en la que vivimos y a ser independientes. Las personas ciegas, y con dificultades visuales también tienen este derecho. De hecho, está reconocido a nivel internacional en el artículo 21 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Siendo un derecho que cada vez atañe a más gente, ya que el envejecimiento de la población hace que sea más común tener dificultades de visión.

El diseñar la información de forma accesible: se trata de tener voluntad y un posible cambio en el proceso de producción. Además la accesibilidad tiene también beneficios para el creador del material: una página web accesible tendrá prioridad en los resultados de los buscadores, los documentos accesibles son más fáciles de mantener, actualizar y transferir a otros formatos, etc.

Actitud adecuada:

Como actuar con las personas con dificultades físicas/ de movimiento



- Ponte a la altura de los ojos de la persona (si es posible).
- No supongas que alguien necesita ayuda física, pregunta siempre ANTES si desea ayuda.
- Precede a la persona con discapacidad para asegurarte de que pueda pasar por los pasillos y las puertas.
- En el desplazamiento, identifica los posibles obstáculos en el camino de la persona, y proponle tu ayuda para evitarlos.

Como actuar con las personas con dificultades visuales:



- Preséntate siempre cuando te estés acercando a una persona con una deficiencia visual.
- Informa a la persona de lo que suceda alrededor de ella.
- Pregúntale a la persona si necesita ayuda. No supongas que necesita ayuda forzosamente.
- Ofrece tu brazo, tu codo a la persona. Esto puede ayudarle a moverse más fácilmente en sus desplazamientos, sin sentirse por ello dependiente de ti (no le agarres por los hombros o por la cintura, deja que la persona se pueda mover bien).
- En el desplazamiento, prevén oralmente a la persona de los obstáculos tales como los escalones, el alcantarillado, las superficies desiguales, etc.). Previene a la persona de tus movimientos, cuando te vayas y dejes a la persona.

Como actuar con las personas con dificultades auditivas:



- No olvides el contacto visual, quédate bien frente a ella cuando le estés hablando.
- En el tiempo de comunicación, siéntate a un metro de distancia aproximadamente para facilitar la lectura labial y facial (expresiones del rostro).
- No hables demasiado lento o demasiado rápido.
- No grites.
- No dudes en escribir si la persona es capaz de leer.
- Comprueba que haya comprendido los mensajes importantes: repitiendo, escribiendo, mostrando y/o preguntando lo que haya comprendido.

Como actuar con las personas con dificultades cognitivas o mentales:



- Intenta tranquilizarle: mantente seguro y tranquilo, habla de forma tranquila.
- Habla de forma natural y clara, con frases cortas y palabras sencillas.
- Hazle preguntas sencillas para saber si te entiende, por ejemplo, cómo se llama o qué le gusta.
- Haz gestos o usa dibujos o fotos si le cuesta entenderte.
- Dale espacio y no le agobies.
- Explícale cada paso que debe hacer y felicítale.
- Dile que repita tus acciones. Si le cuesta seguirte, cógele con cuidado del brazo.

Capítulo 1

Lineamientos Generales

1.1. Marco normativo

A continuación se detalla la normativa vigente respecto a la RRD y ADE, con énfasis en el nivel municipal.

Norma	Artículo	Contenido específico
Ley 031. Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", del 19 de julio de 2010	Artículo 100° Competencia residual de gestión de riesgos	Estipula trece competencias exclusivas de los gobiernos municipales en Gestión de riesgos y atención de desastres naturales. Se destacan los siguientes incisos: Inciso 2) Normar, conformar y liderar comités municipales de reducción de riesgo y atención de desastres. Inciso 4) Definir políticas, en programas y proyectos que integren la reducción de riesgos de desastre tanto de tipo correctivo como prospectivo. Inciso 7) Generar e integrar la información sobre amenazas de orden meteorológico, geológico, geofísico y ambiental. Inciso 8) Implementar sistemas de alerta temprana. Inciso 12) Declarar desastre y/o emergencia, de acuerdo a la categorización que corresponda. Ejecución de respuesta y recuperación integral con cargo a su presupuesto.
Ley 602 de Gestión de Riesgos, del 14 de noviembre de 2014	Artículos 5, 7, 8, 9, 12, 13, 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 30, 32, 33, 37, 38, 39, 40, 41. Disposiciones transitorias, Primera, Segunda, Tercera Disposiciones finales, Segunda Disposiciones transitorias, Cuarta	Establece las acciones que los GAMs deben cumplir para la GdR en el ámbito de sus competencias y atribuciones, a través del Área funcional o Unidad organizacional de gestión de riesgos (Unidad de Gestión de Riesgos - UGR). Entre ellas, el ejercicio de la Secretaría Técnica de los Comités Municipales de Reducción de Riesgo y Atención de Desastres (COMURADE); la responsabilidad de conformar, activar y liderar los COEM, la coordinación y articulación integral de acciones a nivel multisectorial, territorial e intercultural; la incorporación de saberes y prácticas ancestrales y del Cambio Climático en la GdR; la programación de recursos en el Programa Operativo Anual (POA); el establecimiento de alertas; la declaratoria de desastres y emergencias y el retorno a la normalidad.
Ley No. 482 de GAMs, del 9 de enero de 2014	Artículo 25 párrafo I y 26 numeral 6	Establece que es el Órgano ejecutivo el que aprueba su estructura organizativa mediante Decreto Municipal.
Ley No. 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), del 21 de enero de 2016	Artículo No. 10 párrafo III	Establece que el Sistema de Planificación Integral del Estado, incorpora de forma integrada la gestión de riesgos, gestión del cambio climático y gestión de sistemas de vida, fortaleciendo las capacidades de resiliencia de la sociedad y la naturaleza.

Fuente: Proyecto DIPECHO VIII CARE-CAHB

(Ver Anexo N°. 2 resumen de la Ley de Gestión de Riesgos N°602 (2014) para el ámbito municipal)

1.2. Análisis de la preparación del GAM para la ADE

Cada año los municipios se ven afectados por diferentes eventos adversos, ocasionando repercusiones económicas, sociales y ambientales que tienen un impacto en su desarrollo. Pero, ¿será posible mitigar, reducir o contrarrestar los efectos de estos sucesos? .Para responder esta interrogante, debemos analizar la preparación que tiene el GAM en temas de RRD y ADE.

Es entonces, qué debemos preguntarnos ¿Estamos preparados?, ¿Cumplimos la normativa legal vigente?, respondamos algunas preguntas:

1. ¿Existe en el GAM una Unidad organizacional o Área funcional para la RRD y ADE?

R.- _____

2. ¿Se ha incluido en los Programas Operativos Anuales y Presupuestos, los recursos necesarios para la RRD?

R.- _____

3. ¿Se ha conformado el COEM?

R.- _____

4. ¿Cuentan con Planes de Emergencia y/o Contingencia?

R.- _____

5. ¿Se tiene conformado el COMURADE?

R.- _____

6. ¿Los programas y proyectos del municipio contemplan la RRD?

R.- _____

7. ¿Se tiene información actualizada sobre las amenazas y vulnerabilidades del municipio?

R.- _____

8. ¿Se tiene implementado un Sistema de Alerta Temprana?

R.- _____

9. ¿El GAM toma en cuenta temas de Inclusión de la población en situación de vulnerabilidad?

R.- _____

10. ¿Existen mapas de riesgo en el GAM?

R.- _____

Ahora reflexionemos y analicemos la situación actual del municipio, ¿Nos encontramos preparados para la RRD y ADE? (de acuerdo a los resultados marque con una X en la figura).

¿Cuál es la situación del Municipio?





A partir de este análisis y dependiendo de la situación en que se encuentra los GAMs, se realizarán acciones para fortalecer sus capacidades en RRD y ADE.

Capítulo 2

Pasos para la Atención de Desastres y/o Emergencias (ADE)

La ADE contempla una serie de procedimientos que deberán ser desarrollados por las diferentes instancias de coordinación y áreas operativas del GAM, con el propósito de asegurar la atención del evento adverso en las distintas etapas de la respuesta, en forma oportuna, ordenada y optimizando al máximo los recursos disponibles.

Estos procedimientos se pueden sintetizar en:

- Recopilación y análisis de información
- Toma de decisiones
- Atención de Desastres y/o Emergencias (ADE)

2.1. Recopilación y análisis de información

2.1.1. Ingreso de información

Ante la ocurrencia de un evento adverso la población afectada deberá informar al GAM, los daños y pérdidas ocasionados por el desastre y/o emergencia en la comunidad, y las necesidades prioritarias para atender el mismo.

Asimismo, el GAM deriva la solicitud a la Unidad organizacional o Área funcional designada en las actividades emergentes de RRD y ADE (UGR, Direcciones de Agropecuaria, Medio Ambiente, Forestal u otro), quienes solicitarán mínimamente la siguiente información:

- a) Datos de la persona que brinda la información (nombre y apellido, teléfono, dirección, relación con los afectados o damnificados y otros pertinentes al caso).
- b) Descripción general del evento
 - Tipo de evento adverso inundación, deslizamiento, incendios forestales, sequías, colapso estructural, heladas, granizadas, etc.
 - Fecha y hora de ocurrencia del evento
 - Breve descripción del evento
- c) Efectos del evento
 - Lugar donde ocurrió el evento adverso (comunidad, zona, punto de referencia, entre otros).


- Impacto en la población (familias afectadas, damnificadas, heridos, muertos, desaparecidos, etc.).
- Sector afectado (agricultura, salud, educación, infraestructura, etc.).

d) Aspectos logísticos importantes

- Distancia del sitio afectado
- Estado de las vías para llegar al sitio afectado (aérea, terrestre y fluvial)
- Disponibilidad de servicios básicos en la zona afectada. (agua, luz, teléfono)

e) Necesidades

- Requerimiento de apoyo y acciones prioritarias
- Cantidad de población afectada y damnificada por edad, sexo y discapacidad.



Si el GAM no tiene UGR, ¿qué pasos se debe realizar para implementarla?

En el siguiente cuadro se presenta una síntesis de las etapas básicas para el proceso de implementación de la UGR:

N°	Etapa	Características																
1	Evaluación de las condiciones para la implementación.	<ul style="list-style-type: none"> ● Informe legal <ul style="list-style-type: none"> - Respaldo normativo ● Informe económico <ul style="list-style-type: none"> - Opciones de implementación con los recursos económicos disponibles ● Informe técnico <ul style="list-style-type: none"> - Información general sobre las condiciones de riesgo existentes en el municipio - Conclusiones que expongan la necesidad de implementar la UGR - Recomendación para el tipo de implementación 																
2	Definición del tipo de implementación y de la dependencia estructural	<ul style="list-style-type: none"> ● Tipo de implementación considerando: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 5px;"> <thead> <tr style="background-color: #f4a460;"> <th style="width: 60%;">Tipo de implementación</th> <th colspan="3">Categoría de municipio</th> </tr> <tr> <th></th> <th style="width: 15%; text-align: center;">C</th> <th style="width: 15%; text-align: center;">B</th> <th style="width: 10%; text-align: center;">A</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Carácter Estructural: creación de una nueva Unidad organizacional.</td> <td style="text-align: center;">UGR o DGR</td> <td style="text-align: center;">UGR</td> <td style="text-align: center;"></td> </tr> <tr> <td>Carácter Funcional: designación de un Área funcional/personal técnico existente.</td> <td style="text-align: center;"></td> <td style="text-align: center;">UGR</td> <td style="text-align: center;">UGR</td> </tr> </tbody> </table> - Dependencia de una repartición de carácter técnico de acuerdo a la visión municipal 	Tipo de implementación	Categoría de municipio				C	B	A	Carácter Estructural: creación de una nueva Unidad organizacional.	UGR o DGR	UGR		Carácter Funcional: designación de un Área funcional/personal técnico existente.		UGR	UGR
Tipo de implementación	Categoría de municipio																	
	C	B	A															
Carácter Estructural: creación de una nueva Unidad organizacional.	UGR o DGR	UGR																
Carácter Funcional: designación de un Área funcional/personal técnico existente.		UGR	UGR															
3	Elaboración del manual básico de funciones de la UGR	<ul style="list-style-type: none"> ● Identificación de funciones básicas para: <ul style="list-style-type: none"> - El conocimiento del riesgo - La RRD - La ADE - Protección Financiera 																
4	Solicitud de aprobación para la implementación	<ul style="list-style-type: none"> ● Del Alcalde/sa al Concejo municipal: Solicitud para la implementación de la UGR y para la reformulación del POA 																

Una vez que la implementación de la UGR ha sido aprobada, se pasa a una fase de consolidación del proceso; a partir de este punto se diferencian acciones por el tipo de implementación de la UGR:

N°	Etapa	Características por categoría de municipio y tipo de implementación	
		C y B (con UGR o DGR de carácter estructural)	B y A (con UGR de carácter funcional)
5	Aprobación y oficialización de la implementación	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto o Ley municipal • POA reformulado • Organigrama de funciones ajustado • Proceso de contratación • Memorándum de contratación con la asignación de funciones • Plan Estratégico Institucional (PEI) ajustado posteriormente 	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto o Ley municipal • POA reformulado • Organigrama de funciones ajustado • Memorándum de designación con la ampliación de funciones • PEI ajustado posteriormente
6	Ajuste y consolidación del manual de funciones	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborado por la UGR 	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborado por la UGR
7	Socialización	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión/asamblea municipal de presentación • Publicación de funciones en paneles informativos institucionales • Mensajes por radio y televisión • Difusión por medios impresos (prensa, afiches, distribución de folletos informativos, etc.) 	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión/asamblea municipal de presentación • Publicación de funciones en paneles informativos institucionales • Mensajes por radio comunitaria
8	Capacitación y evaluación permanente del personal	<ul style="list-style-type: none"> • Inclusión en la partida de fortalecimiento institucional del POA • Evaluación para la identificación de falencias y necesidades • Capacitación con apoyo externo 	

Fuente: Lineamientos para la conformación e implementación, organización y funcionamiento de una Unidad de Gestión de Riesgos (UGR) a nivel municipal, Proyecto DIPECHO VIII CARE-CAHB



¿Qué significa la categoría del municipio?

Es una categorización que se da a los municipios de acuerdo al número de habitantes.

Categoría	Población	Estructura funcional
A	Hasta los 5 mil habitantes	I. Nivel normativo fiscalizador II. Nivel ejecutivo III. Nivel técnico operativo
B	Entre 5 mil y 15 mil habitantes	I. Nivel normativo fiscalizador II. Nivel ejecutivo III. Nivel técnico operativo
C	Entre 15 mil y 50 mil habitantes	I. Nivel normativo fiscalizador II. Nivel ejecutivo III. Nivel técnico operativo IV. Nivel desconcentrado
D	Mayor a 50 mil habitantes	I. Nivel normativo fiscalizador II. Nivel de dirección III. Nivel de apoyo técnico especializado IV. Nivel de acción estratégica V. Nivel de operación desconcentrada VI. Nivel descentralizado

Fuente: Adaptado de VIDECI/PRRD (2013)

Esta clasificación es utilizada por las instancias públicas para la asignación de recursos económicos.



Para mayor información sobre la implementación de la UGR consulte el manual “*Lineamientos para la conformación e implementación, organización y funcionamiento de una Unidad de Gestión de Riesgos (UGR) a nivel municipal*”.

2.1.2. Verificación de la información

Cuando se tiene información sobre la ocurrencia de un evento adverso, es importante hacer un proceso de verificación, utilizando los medios de comunicación disponibles, con el objeto de recopilar y validar la información.

En este contexto, una vez recibido la solicitud de apoyo, se procede con lo siguiente:

- Consultar con la población o alguna institución local para verificar la información proporcionada.
- Comparar la información recibida de la fuente con la población o institución que se encuentre en el lugar.
- Documentar el proceso de verificación de información en la base de datos.
- Informar la situación adversa a la MAE del municipio.
- Iniciar el proceso de operaciones (si corresponde).
- Mantener monitoreo constante.



Si el impacto y la magnitud del evento adverso son de consideración, la verificación de la información debe ser inmediata.

2.1.3. Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN)

Una vez verificada la información, se procede a coordinar con las autoridades locales la evaluación EDAN a fin de recoger información generada en el mismo lugar del evento y obtener una visión general de los daños y las necesidades existentes durante las primeras horas de haberse producido el desastre y/o emergencia (ver Anexo N° 3. Formulario EDAN).

El llenado del formulario es la etapa inicial para reportar en forma rápida un evento adverso; el conjunto de datos que contiene el mismo sirve para facilitar la toma de decisiones, además del trabajo oportuno de los sectores involucrados (agropecuaria, salud, educación, entre otros).

Concluido el llenado del formulario deberá ser cargado en el sitio web: <http://ond.defensacivil.gob.bo> del Observatorio Nacional de Desastres (OND) para informar la situación adversa a los niveles de gobierno departamental y nacional.



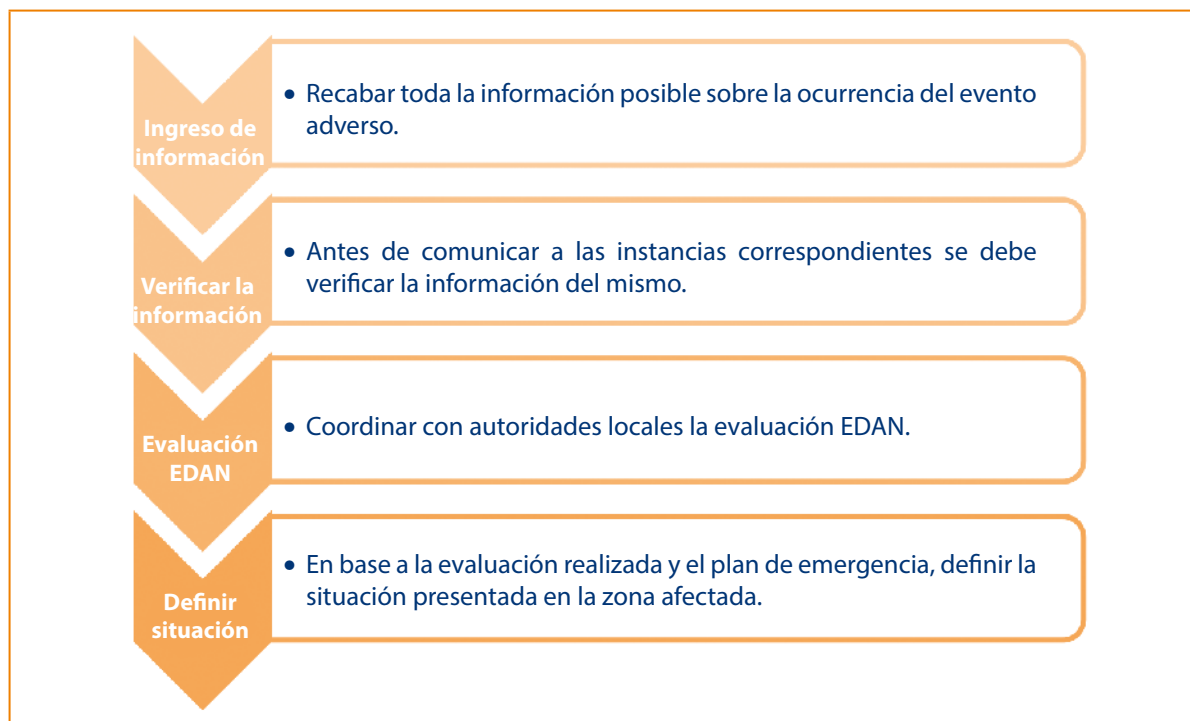
Para mayor información sobre el llenado del Formulario EDAN consulte el manual “*Manejo del Formulario de Evaluación Rápida para Desastres y/o Emergencias*”, elaborado por el VIDECI.


2.1.4. Definición de la situación actual del lugar afectado

En base a los datos recolectados en el lugar del evento adverso se procede a realizar un análisis de la situación presentada. Si es considerada dentro de los parámetros normales, se realizará acciones de monitoreo y registro de información en la base de datos de la UGR u otra Unidad organizacional o Área funcional designada. Por el contrario, si el evento suscitado sobrepasa de la normalidad se realizarán operaciones establecidas en el Plan de Emergencia municipal.

En la figura N° 1 se observa el resumen de los procedimientos básicos para la recopilación y análisis de información.

Figura N° 1
Pasos para la recopilación y análisis de información



 Si el municipio no cuenta con una UGR o en su defecto no deriva las responsabilidades de éste a una Dirección o Unidad de la estructura del GAM, se corre el riesgo de no estar preparados para afrontar las situaciones de desastre y/o emergencia que se puedan presentar en la región.

2.2. Toma de decisiones operativas

La toma de decisiones es importante porque nos indica el camino a seguir para atender un problema que ha sido analizado y valorado y escoger la mejor opción posible para su solución.

¿Cuáles son los tipos de toma de decisiones?

Se tienen decisiones operativas, ejecutivas y políticas.

- a) **Decisiones operativas:** Es el conjunto de decisiones y actividades que se basan en la atención directa a un desastre o emergencia, tomando como punto de partida lo estipulado en el plan de emergencia municipal. Es responsable el Coordinador del COEM en coordinación con las Comisiones operativas.
- b) **Decisiones ejecutivas:** Son decisiones tomadas de un nivel superior sobre la base de solicitudes o necesidades operativas. Es responsable el Alcalde municipal en coordinación con el COEM.
- c) **Decisiones políticas:** Son las que se toman en base al estado de situación del municipio, de las cuales dependerá la declaración de estados de alerta, emergencia o desastre, así como la activación de procedimientos establecidos, en cada uno de ellos. Son responsables el Alcalde y los miembros del COMURADE.

2.2.1. Activación del Plan de Emergencia

El plan de emergencia es un conjunto de políticas, organizaciones y métodos que indican la manera de enfrentar una situación de emergencia en lo general y en lo particular, en sus distintas fases. Ayuda a estar preparados y conocer de manera anticipada qué tareas son necesarias en situaciones de emergencia y desastre, quienes son los responsables y cuáles son los mecanismos de coordinación, con qué recursos se cuenta, etc.

¿Por qué activar el plan de emergencia municipal?

En el plan de emergencia se define funciones, responsabilidades y procedimientos generales de reacción y alerta institucional, además se encuentra el análisis de las condiciones de riesgo del municipio, es decir, describe las amenazas, vulnerabilidades y riesgo del nivel territorial, identificando los posibles escenarios de desastre que podrían presentarse priorizando los más recurrentes.




Si el GAM no tiene un Plan de Emergencia, ¿qué pasos se debe realizar para elaborarlo?

El cuadro que se presenta a continuación es una síntesis de las etapas básicas para el proceso de elaboración de un Plan de Emergencia:

Etapa		Características
1	Evaluación inicial	<p>Identificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las características de los eventos adversos más recurrentes y de mayor cobertura territorial en el municipio, y su impacto socioeconómico. - Las capacidades para enfrentar emergencias y desastres del GAM. - Las posibles acciones de preparación para ser implementadas con anticipación. - Las acciones de respuesta factibles de implementarse ante dichos eventos adversos.
2	Información y coordinación al interior del GAM	<p>Propósitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exponer la justificación para contar con un Plan de emergencia en el GAM. - Coordinar la participación de las diferentes unidades funcionales y autoridades. - Presentar y acordar un cronograma de trabajo.

Etapa		Características
3	Coordinación con las comisiones e integrantes del COEM	Propósitos: <ul style="list-style-type: none"> - Obtener el compromiso institucional para la participación, la provisión de información, y la implementación del Plan. - Asignación de funciones, responsabilidades y compromisos. - Presentar y validar un cronograma de trabajo.
4	Elaboración de la propuesta preliminar del Plan	<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta de acuerdo a las capacidades técnicas de la UGR y acorde al contexto municipal. - Revisión, retroalimentación y aprobación de la propuesta con la instancia inmediatamente superior de la UGR.
5	Presentación y validación de la propuesta	En una reunión del COEM, validar si el documento expresa: <ul style="list-style-type: none"> - Objetivos claros y posibles de alcanzar. - Escenario del riesgo completo. - Acciones de preparación y respuesta adecuadas al contexto.
6	Presentación del Plan para su aprobación	Aprobación por: <ul style="list-style-type: none"> - las autoridades municipales. - los integrantes del COEM. Oficialización con una resolución emitida por el Concejo Municipal.
7	Socialización del Plan	A todas las instancias del GAM. Al interior de las instituciones y organizaciones participantes. Hacia todos las autoridades locales. Difusión por medios de comunicación más apropiados a la población en general.

Fuente: Lineamientos para elaborar un Plan de Emergencia Municipal, Proyecto DIPECHO VIII CARE-CAHB



Para mayor información sobre la elaboración del plan de emergencia municipal consulte el manual *“Lineamientos para elaborar un Plan de Emergencia Municipal”*, elaborado por el Proyecto DIPECHO VIII.

2.2.2. Tipo de evento adverso

A partir de la evaluación realizada en la comunidad y la revisión del plan de emergencia, se determina el tipo de evento adverso presente en las regiones afectadas.

¿Qué es un evento adverso?

Un evento adverso son alteraciones intensas en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, causadas por un suceso natural o generado por la actividad humana (antrópico). Se pueden dividir en súbitos y progresivos.

- a) **Evento súbito:** Son aquellos fenómenos que ocurren sorpresivamente y de manera inmediata, por ejemplo: terremotos, deslizamientos, algunas inundaciones, entre otros.
- b) **Evento progresivo:** Se desarrollan en forma más lenta y es factible predecirlos, por ejemplo: sequías.

2.2.3. Acciones a realizar en un evento adverso

Todas las acciones a realizar ante un evento adverso sea progresivo o súbito deben estar contemplada en un plan de contingencia, el cual responde a un evento asociado a una amenaza en particular (sequía, inundación, heladas, etc.), es decir, si se tiene amenaza de inundación en el municipio, se debe realizar el plan de contingencia para inundaciones, donde se describe claramente todas las operaciones para la ADE para ese evento específico.

¿Qué acciones se debe realizar en un evento adverso progresivo?

Cuando se tiene información técnico-científica basada en evaluaciones o estadísticas que advierten sobre la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno en un área determinada, las autoridades locales determinan el nivel de alerta para la activación de los planes de emergencia y contingencia y generar actitudes proactivas en las comunidades, a fin de activar los protocolos de acción para reducir el impacto del evento probable.

En la fase de alerta se realiza la preparación institucional y de las comisiones del COEM previamente definidas para su actuación en el momento de la respuesta. Los estados de alerta determinan los niveles de riesgo del municipio, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla N°. 1
Estados de Alerta

Alerta	Nivel de riesgo meteorológico/hidrológico	Descripción (Ley 602, Gestión de Riesgos, 2014)	Acciones y Responsables (Ley 602, Gestión de Riesgos, 2014)
Verde	No existe ningún riesgo meteorológico ni hidrológico.	Cuando aún no ha ocurrido el evento adverso y se considera una situación de normalidad.	Ministerios e instancias encargadas de ADE, los GAD y GAM cumplen actividades de mantenimiento, reparación de infraestructura y equipos; capacitación permanente al personal; campañas de concientización e información a la población
Amarilla	Este nivel no amerita la emisión de boletín de aviso de alerta, pero debe ser considerado por los técnicos y responsables que reciben los pronósticos meteorológicos. No existe riesgo meteorológico para la población en general, aunque si para alguna actividad concreta.	Cuando la proximidad de la ocurrencia de un evento adverso se encuentra en fase inicial de desarrollo o evolución.	Los COE de cada nivel territorial debe reunirse para evaluar los posibles efectos. Ministerios e instancias encargadas de ADE, los GAD y GAM deben revisar y adecuar sus Planes de Emergencia y Contingencia de acuerdo a metodologías y protocolos establecidos, según sus competencias.

Alerta	Nivel de riesgo meteorológico/hidrológico	Descripción (Ley 602, Gestión de Riesgos, 2014)	Acciones y Responsables (Ley 602, Gestión de Riesgos, 2014)
Naranja	Existe un riesgo meteorológico importante (fenómenos meteorológicos e hidrológicos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales).	Cuando se prevé que el evento adverso ocurra y su desarrollo puede afectar a la población, medios de vida, sistemas productivos, accesibilidad a servicios básicos y otros.	Se deben activar mecanismos de comunicación y difusión a las poblaciones susceptibles de ser afectados por los riesgos potenciales o latentes y los protocolos a seguir en caso de presentarse situaciones de desastres y/o emergencias. Miembros de los COE en los diferentes niveles deberán operativizar de manera inicial y previsoría los recursos y personal previstos en su planificación operativa anual y presupuesto institucional, necesarios para la atención de acuerdo a procedimientos regulares.
Roja	El riesgo meteorológico o hidrológico es extremo (fenómenos no habituales de intensidad fuerte y excepcional, con un nivel de riesgo muy alto para la población).	Cuando se ha confirmado la presencia del evento adverso y por su magnitud o intensidad puede afectar y causar daños a la población, medios de vida, sistemas productivos, accesibilidad, servicios básicos y otros.	Se debe activar los COE en los diferentes niveles y ejecutar los Planes de Contingencia y recomendar a las diferentes instancias responsables de las declaratorias de desastres y/o emergencias, considerar de forma inmediata la pertinencia de la declaratoria de emergencia.

Fuente: Elaboración Proyecto DIPECHO VIII CARE-CAHB, Guía operativa de coordinación y articulación para la atención de desastres y/o emergencias (2014)

Se debe considerar que en alerta amarilla se activa el COEM a fin de realizar acciones de preparación y respuesta para la ADE.

¿Qué acciones se debe realizar en un evento adverso súbito?

Ante la presencia de un evento adverso súbito, primero se determinará si la atención es competencia del GAM. Si no está dentro de sus competencias se informa al nivel de gobierno correspondiente (departamental o nacional), por ejemplo la pérdida de plataforma de una carretera departamental.

Dependiendo de la magnitud e impacto del evento adverso, el GAM debe considerar declararse en situación de desastre o emergencia. En ambos casos, se activa el plan de contingencia y el COEM.

2.2.4. Activación del Plan de Contingencia

Un plan de contingencia es un instrumento que define procedimientos operativos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la manifestación o inminente presencia de un evento específico para el cual se tienen escenarios definidos⁴.

⁴ Fuente: Lineamientos para elaborar Planes de Contingencia Municipales, Proyecto DIPECHO VIII CARE-CAHB

¿Cuándo se activa el plan de contingencia?

El plan de contingencia se activa de dos maneras:

- Ante la inminencia de un evento adverso específico que puede desencadenar en una situación de desastre o emergencia.
- A recomendación del Sistema de Alerta Temprana (SAT).




Si el GAM no tiene un plan de contingencia, ¿qué pasos se debe realizar para elaborarlo?

El cuadro que se presenta a continuación es una síntesis de las etapas básicas para el proceso de elaboración de un plan de contingencia.

Etapa		Principales acciones	Responsable
1	Revisión Inicial	<ul style="list-style-type: none"> - Inventario rápido de amenazas según criterios de recurrencia e impacto - Selección preliminar de la amenaza - Inventario de información disponible 	UGR
2	Priorización de escenarios de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> - Seleccionar un número limitado de amenazas según el análisis realizado - Priorización de escenario por su alcance y su impacto (recurrencia, nivel de impacto socioeconómico, nivel de impacto social, experiencia en el manejo de la contingencia) - Identificación de vulnerabilidades y exposición a amenazas 	UGR
3	Coordinación al interior del GAM	<ul style="list-style-type: none"> - Socializar y validar la propuesta al interior del GAM - Coordinar la participación de las diferentes unidades funcionales y autoridades 	UGR
4	Construcción de escenarios y elaboración de la propuesta preliminar del Plan	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar el análisis del riesgo - Caracterización del escenario de riesgo - Elaborar la propuesta preliminar para la elaboración del Plan de contingencia (Objetivos, alcance, escenario seleccionado). 	Equipo base de elaboración del Plan de contingencia
5	Presentación y validación de la propuesta	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación en una reunión con los integrantes del COEM o representantes de las instancias convocadas anteriormente. - Revisión y validación de la propuesta. 	COEM GAM
6	Presentación del Plan para su aprobación y socialización	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación del Plan de contingencia ante la instancia superior. - Presentación al Gobierno Municipal para su aprobación mediante resolución específica. - Aprobación del Plan de contingencia por la MAE y el COE Municipal. - Aprobación mediante Resolución Administrativa. - Difusión a todas las instancias del gobierno municipal. 	COEM
7	Puesta a prueba del Plan	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar simulaciones y simulacros. 	COEM bajo el liderazgo de la UGR
8	Evaluación y actualización del Plan de contingencia	<ul style="list-style-type: none"> - Actualización periódica de los Planes en función de los cambios en el comportamiento del o los eventos adversos relacionados con el escenario. - El Plan debe incluir procedimientos específicos para el seguimiento y actualización del Plan de contingencia. 	COEM

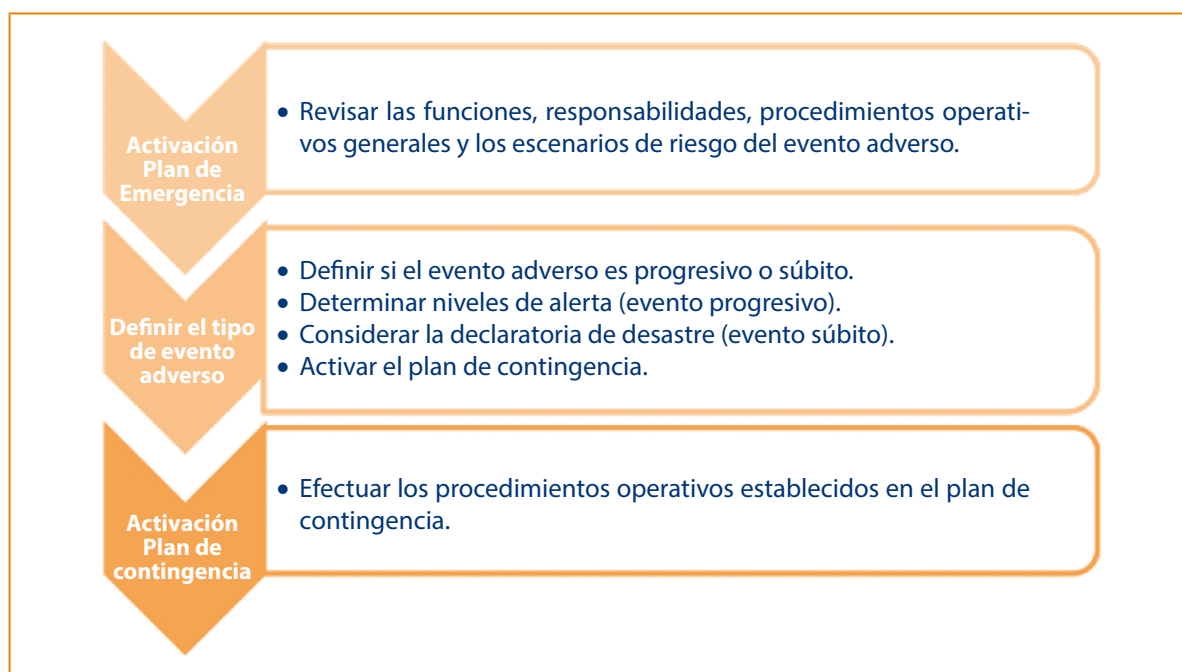
Fuente: Lineamientos para elaborar un Plan de Contingencia Municipal, Proyecto DIPECHO VIII CARE-CAHB



Para mayor información sobre la elaboración de Planes de Contingencia consulte el manual “Lineamientos para elaborar un Plan de Emergencia Municipal”, elaborado por el Proyecto DIPECHO VIII.

En la figura 2 se observa el resumen de los procedimientos básicos para la toma de decisiones operativas.

Figura N° 2.
Pasos para la toma de decisiones operativas



2.3. Atención de Desastres y/o Emergencias (ADE)

Los eventos adversos que afectan un área determinada poseen características particulares, por esto, los procesos operativos para la ADE son diferentes. Estos procedimientos de preparación y respuesta deben detallarse claramente en los planes de contingencia, donde se describe el accionar de los integrantes del COEM tanto para un evento progresivo como uno súbito.

Sin embargo, es necesario considerar una primera respuesta, que involucra todas las acciones destinadas a salvar vidas durante las primeras 72 horas después del impacto. En esta fase tienen importancia las actividades tendientes a controlar los efectos del evento sobre la población, a través de la atención a las personas afectadas, el control de la zona impactada y la evacuación de la población hacia lugares seguros.

Normalmente la activación del COEM, se da en forma gradual, siendo necesario establecer en el plan de contingencia el orden cronológico de activación, de acuerdo con las funciones y responsabilidades asignadas. Es importante mencionar que la activación de las áreas y comisiones, dependiendo de la emergencia presentada, puede ser secuencial o simultánea.

Posteriormente las acciones de respuesta están encaminadas a estabilizar las zonas impactadas, evaluar la magnitud de los daños, rehabilitar los servicios básicos y brindar atención especializada a las personas lesionadas.

¿Cuáles son los niveles de Atención de Desastres y/o Emergencias?

De acuerdo a normativa vigente existen niveles de atención de la emergencia o desastre que van desde lo local hasta lo nacional e incluso internacional.

Tabla N°. 2
Niveles de Emergencia y/o Desastre

Nivel	Descripción	Capacidad de respuesta (Ley N° 602, Art. 39, 2014)	Competencia de Intervención (Ley N° 602, Art. 39, 2014)	Uso de recursos de Nivel
I	Evento de magnitud menor y de efecto localizado.	Atención de emergencia Capacidades municipales suficientes.	GAM coordina y articula respuesta	Municipal presupuestados para emergencias.
II	Evento de afectación extendida a varios sectores del municipio.	Declaratoria de Emergencia Municipal Capacidad municipal económica y/o técnica suficiente para atender el territorio afectado.	GAM coordina y articula respuesta	Municipal adicionales a los presupuestados para emergencias, sin exceder su capacidad.
III	Evento de gran impacto en el o los municipios.	Declaratoria de Desastre Municipal Capacidad municipal económica y/o técnica rebasada.	GAM solicita apoyo del GAD que previa evaluación definirá su intervención	Municipal adicionales a los presupuestados para emergencias y/o Departamental presupuestados para emergencias.
		Declaratoria de Emergencia Departamental Capacidad económica y/o técnica de uno o más municipios rebasados.	GAD coordina y articula con el/los GAM mediante protocolos de coordinación e intervención	Departamental adicionales a los presupuestados para emergencias.
IV	Evento de afectación extendida en el o los departamentos.	Declaratoria de Desastre Departamental Capacidad departamental económica y/o técnica rebasada.	GAD solicita apoyo del Gobierno Central que previa evaluación definirá su intervención	Departamental adicionales a los presupuestados para emergencias y/o Nacional presupuestados para emergencias.
		Declaratoria de Emergencia Nacional Capacidad económica y/o técnica de uno o más departamentos rebasados.	Gobierno Central , a través del VIDECI coordina y articula con el/los GAD mediante protocolos de coordinación e intervención	Nacional adicionales a los presupuestados para emergencias.
V	Evento de gran magnitud en el territorio nacional	Declaratoria de Desastre Nacional Capacidad económica y/o técnica del Estado rebasada.	Gobierno Central , a través del VIDECI coordina y articula la asistencia externa internacional	Nacional adicionales a los presupuestados para emergencias y/o Asistencia externa internacional .

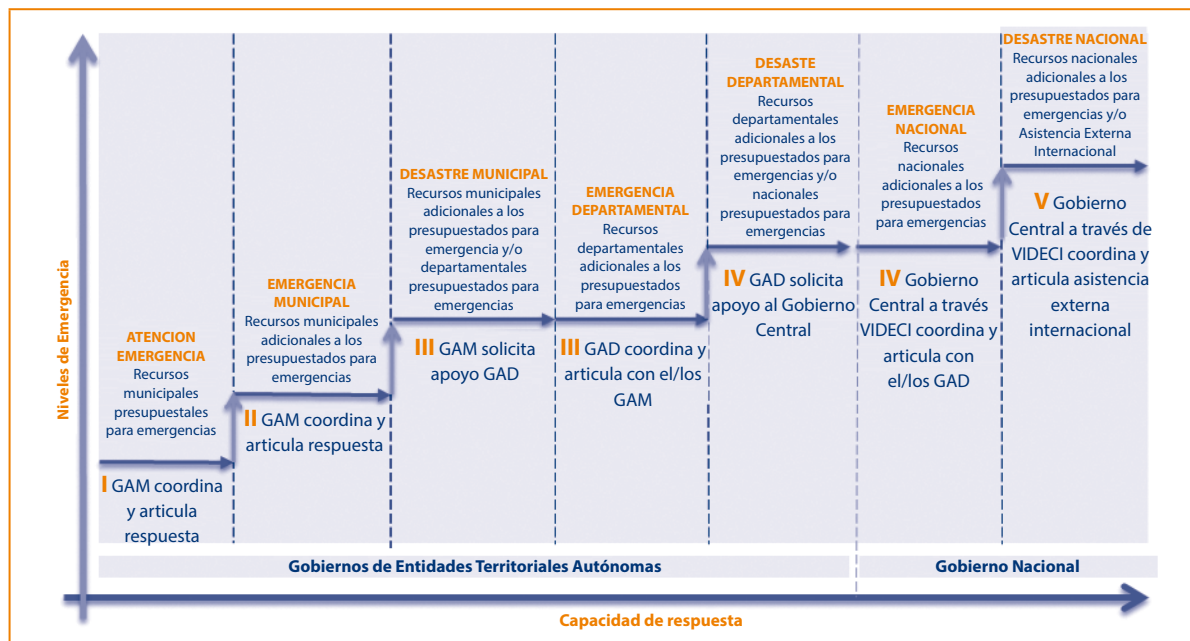
Fuente: Elaboración Proyecto DIPECHO VIII CARE-CAHB, Guía operativa de coordinación y articulación para la atención de desastres y/o emergencias (2014)



Las Autonomías Indígena Originario Campesinas se declaran en Emergencia cuando con su propia capacidad económica y/o técnica puedan atender el territorio afectado. Cuando su capacidad económica y/o técnica sea rebasada se declararán en Desastre; situación en la que se requerirá asistencia del nivel que corresponda (*Ley 602, Art. 39, 2014*).

En el Diagrama siguiente se muestra la relación entre los niveles de emergencia y/o desastre y las capacidades de respuesta de los niveles territoriales.

Diagrama N°. 2
Niveles de emergencia y/o desastre, capacidad de respuesta, competencia territorial y empleo de recursos para la atención



Fuente: Guía operativa de coordinación y articulación para la ADE, Proyecto DIPECHO VIII CARE-CAHB



Para mayor información de la atención de desastres y/o emergencias consulte el manual "Guía operativa de coordinación y articulación", elaborado por el Proyecto DIPECHO VIII.

2.3.1. Activación del Comité de Operaciones de Emergencia Municipal (COEM)

Dependiendo del estado de alerta y evolución del evento adverso se determina si es necesario o no activar el COEM. En caso de no activarse se debe atender el evento adverso con las reparticiones del GAM con la coordinación de la UGR.

¿Qué es el COEM?

Es una instancia político-técnica de coordinación, conducción y decisión interinstitucional que tiene la finalidad de llevar adelante las acciones de preparación y respuesta ante la ocurrencia de

un evento adverso de manera eficiente y eficaz, contribuyendo a minimizar sus efectos directos e indirectos sobre la vida humana y los bienes materiales.

“Son las instancias conformadas por instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales a nivel municipal, vinculadas con la atención de desastres y/o emergencias y la recuperación”⁵.

¿Cuándo se activa el COEM?

Normalmente el COEM se activa por: recomendación del SAT, a solicitud de reparticiones del GAM y por la presencia de un evento adverso súbito, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla N.º 3
Activación del COEM

Activación	Tipo de evento	Descripción
Solicitud Sistema de Alerta Temprana (activación parcial)	Progresivo	Las instituciones que integran el SAT del municipio realizarán el monitoreo y seguimiento de las condiciones meteorológicas; al ingresar a una época/fenómeno (temporada de lluvias, heladas, sequías, fenómeno de La Niña o El Niño, entre otros), aconseja a la UGR la declaratoria de alerta amarilla y la activación del COEM . Se activarán las comisiones necesarias para atender la emergencia y realizarán acciones de preparación y respuesta establecidas en el plan de contingencia.
Solicitud de reparticiones del GAM (activación parcial)	Progresivo	Las reparticiones del GAM, en coordinación con la comunidad/barrio afectado, solicitarán la activación del COEM para mitigar los efectos del evento adverso. La petición es remitida a la UGR, solicitando la declaratoria de emergencia y/o desastre del territorio afectado y el informe técnico de la institución solicitante.
Evento adverso súbito (activación total)	Súbito	Cuando se presente el impacto de un evento adverso súbito de gran magnitud, la activación del COEM será inmediata, debiendo los sistemas operativos y el personal iniciar la respuesta. Todas las comisiones se activan y las organizaciones e instituciones que los integran se ponen a disposición del COEM para la operación coordinada.

Fuente: Lineamientos para la conformación, implementación, organización y funcionamiento de un Comité de Operaciones de Emergencia Municipal, Proyecto DIPECHO VIII CARE-CAHB

¿Para qué se activa el COEM?

Para que las operaciones de respuesta durante un desastre o emergencia sean coordinadas y centralizadas, utilizando todos los recursos en forma eficiente, a fin de salvar vidas y bienes materiales.

⁵ Adaptado de Ley 602 de Gestión de Riesgos, (2014).



Si el GAM no tiene conformado el COEM, ¿qué pasos se debe realizar para implementarlo?

El siguiente cuadro presenta una síntesis de las etapas básicas para el proceso de implementación del COEM.

	Etapas	Características	Observaciones
1	Evaluación de las condiciones para la implementación	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia del gobierno municipal en la respuesta ante eventos adversos. - Identificación de aspectos positivos y negativos. 	
2	Identificación de instituciones y organizaciones	<ul style="list-style-type: none"> - A cargo de la UGR o DGR - Identificación de instituciones y organizaciones, incluidas las relacionadas con la población en situación de vulnerabilidad. - Identificación básica de sus capacidades para la respuesta ante desastres y/o emergencias. 	
3	Propuesta para la conformación	<ul style="list-style-type: none"> - A cargo de la UGR en coordinación con otras reparticiones técnicas. - Propuesta de la estructura organizativa. - Identificar instancias del área estratégica y comisiones del área operativa. - Definición preliminar de participación institucional en las comisiones. 	<p>Municipios de categoría A y B (con UGR de carácter funcional): la coordinación puede ser directamente con el ejecutivo, el Concejo o en algunos casos con apoyo externo.</p>
4	Coordinación con instituciones y organizaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Convocatoria lanzada por el Alcalde. - Participan todas las instituciones y organizaciones identificadas, y las autoridades e instancias del gobierno municipal involucradas. - Presentación, ajuste y validación de propuesta. - Actas de acuerdos para la conformación del COEM. 	
5	Elaboración del manual de funcionamiento	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborado por la UGR o DGR en coordinación con los/as integrantes del COEM. 	
6	Aprobación y oficialización de la implementación	<ul style="list-style-type: none"> - Ley o Resolución municipal. - Memorándum de designación al Director, Coordinador y reparticiones del gobierno municipal como responsables de Comisiones del COEM. 	<p>Municipios de categoría A y B (con UGR de carácter funcional): por el reducido personal se prescinde del Director del COEM; los responsables de Comisión pueden ser otras instituciones presentes en el municipio.</p>
7	Socialización	<ul style="list-style-type: none"> - Sensibilización al interior de las instituciones y organizaciones participantes. - Acto público para la posesión y presentación. - Publicación de conformación y funciones en paneles informativos institucionales. - Mensajes por radio y televisión - Difusión por medios impresos (prensa, afiches, distribución de folletos informativos, etc.) 	<p>Municipios de categoría A y B (con UGR de carácter funcional): por la disponibilidad de recursos económicos la socialización puede ser por radios comunitarias.</p>
8	Capacitación y fortalecimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación de acciones. - Ajuste periódico del manual de funciones. - Capacitación en la aplicación de planes de emergencia y contingencia (si existen). - Simulación de acciones. - Simulacros. 	

Fuente: Lineamientos para la conformación, implementación, organización y funcionamiento de un Comité de Operaciones de Emergencia Municipal, Proyecto DIPECHO VIII CARE-CAHB



Para mayor información sobre la implementación del COEM consulte el manual “Lineamientos para la conformación, implementación, organización y funcionamiento de un Comité de Operaciones de Emergencia Municipal”.

2.3.2. Declaratoria de emergencia municipal

Cuando existen afectación y daños en la población, medios de vida, sistemas productivos, accesibilidad a servicios básicos y otros, se declara en emergencia al municipio. En este escenario el COEM dispone de los recursos económicos presupuestados en el plan de contingencia.

Una vez declarado la emergencia municipal las comisiones a través del Coordinador y Director del COEM solicitan los recursos económicos mediante fondos de avance a la Secretaría/Dirección del GAM correspondiente.

2.3.3. Declaratoria de desastre municipal

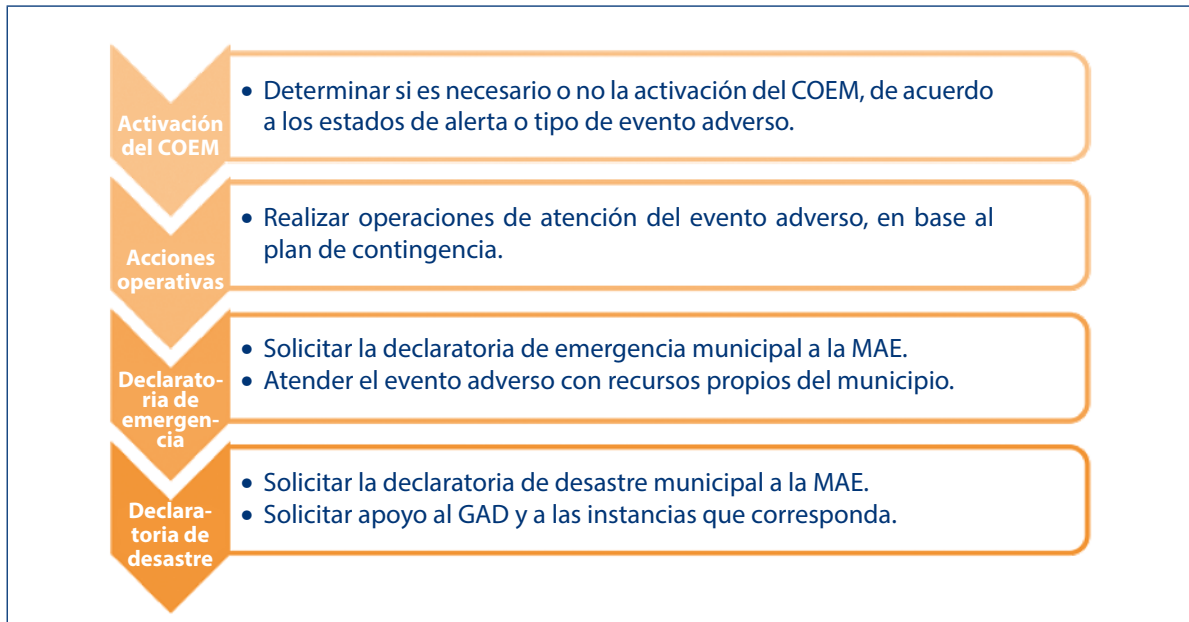
Si la magnitud del evento adverso sobrepasa las capacidades de respuesta técnica, logística y/o económica del municipio, el Director o Coordinador del COEM con base en un informe técnico sugiere al Alcalde mediante el COMURADE la declaratoria de desastre, para solicitar apoyo al nivel departamental.



Los pasos para la declaratoria de emergencia y desastre se encuentran detallados en los protocolos N° 7 y 9.

En la figura N°. 3 se observa el resumen de los procedimientos básicos para la atención de desastres y/o emergencias.

Figura N°. 3
Pasos para la atención de desastres y/o emergencias









Capítulo 3 Flujogramas y Protocolos

Los flujogramas son herramientas que representan gráficamente el orden lógico y secuencial en que se desarrollan las actividades de respuesta para la ADE.

Los símbolos utilizados para el diseño de los flujogramas son:

Diagrama N°. 3
Símbolos utilizados en el diseño de los flujogramas

Símbolo	Nombre	Descripción
	Datos	Señala el ingreso de una información.
	Proceso	Representa la ejecución de una o más tareas de un procedimiento.
	Decisión	Indica las opciones que se puedan seguir en caso de que sea necesario tomar caminos alternativos.
	Conector de página	Mediante el símbolo se pueden unir, cuando las tareas quedan separadas en diferentes páginas; dentro del símbolo se utilizará un número que indicará la tarea con la que continua el diagrama.
	Documento	Representa un documento, formato o cualquier escrito que se recibe, elabora o envía (por ejemplo un protocolo).
	Dirección de flujo o línea de unión	Conecta los símbolos señalando el orden en que se deben realizar las distintas actividades.

¿Qué es un protocolo?

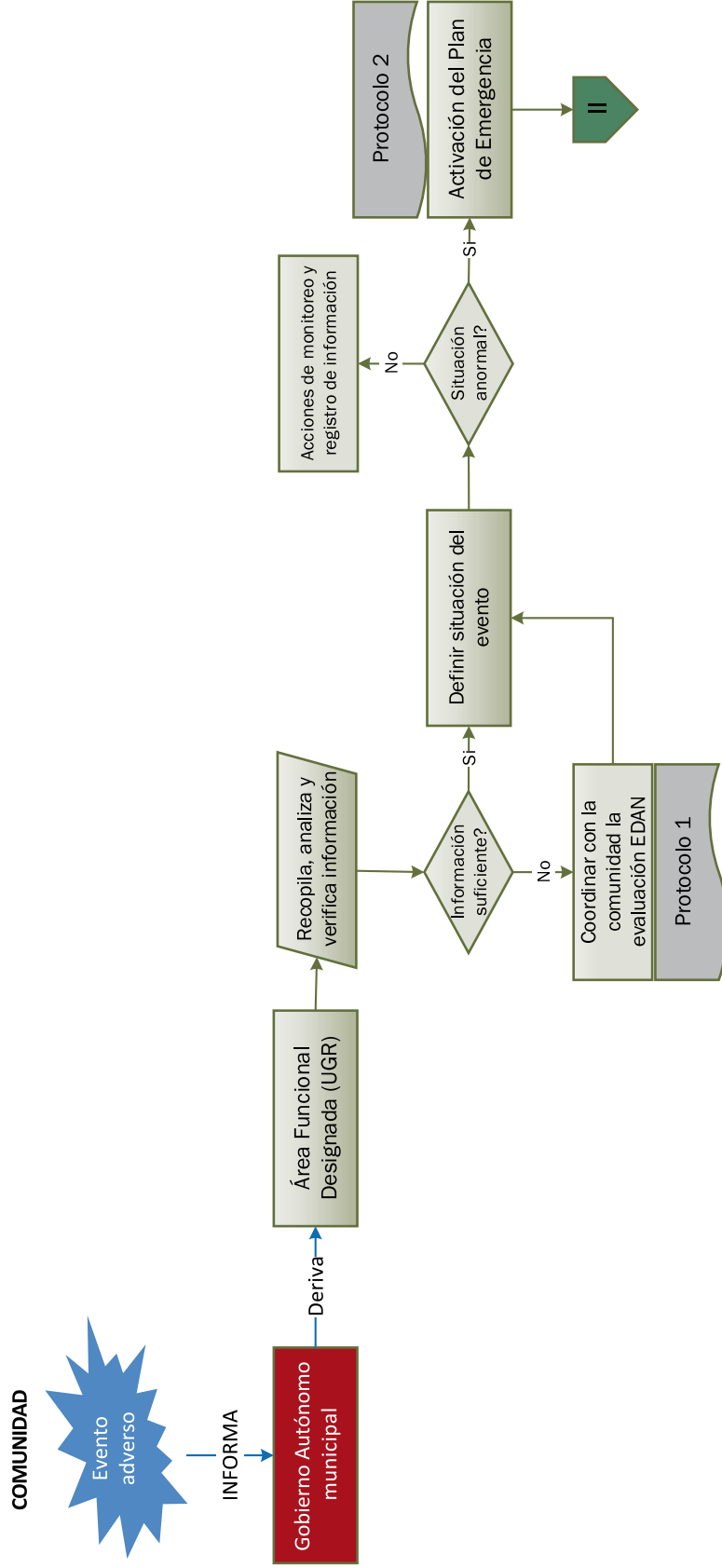
Un protocolo es un conjunto de actividades dispuestas en forma secuencial que apuntan a cumplir una tarea específica de la respuesta; la mayoría de estas actividades se presentan como una serie de pasos a seguir para llevar a cabo la acción objetivo del protocolo.

Los protocolos que contiene el presente manual son:

- Protocolo 1: EVALUACION EDAN
- Protocolo 2: ACTIVACION DEL PLAN DE EMERGENCIA
- Protocolo 3: DECLARACION DE ALERTA AMARILLA
- Protocolo 4: DECLARACION DE ALERTA NARANJA
- Protocolo 5: DECLARACION DE ALERTA ROJA
- Protocolo 6: ACTIVACION DEL COEM
- Protocolo 7: DECLARATORIA DE EMERGENCIA
- Protocolo 8: DESACTIVACION DEL COEM
- Protocolo 9: DECLARATORIA DE DESASTRE

3.1 Flujoograma: Recopilación y análisis de información

I. RECOPIACION Y ANALISIS DE INFORMACIÓN



Flujoograma: Toma de decisiones operativas

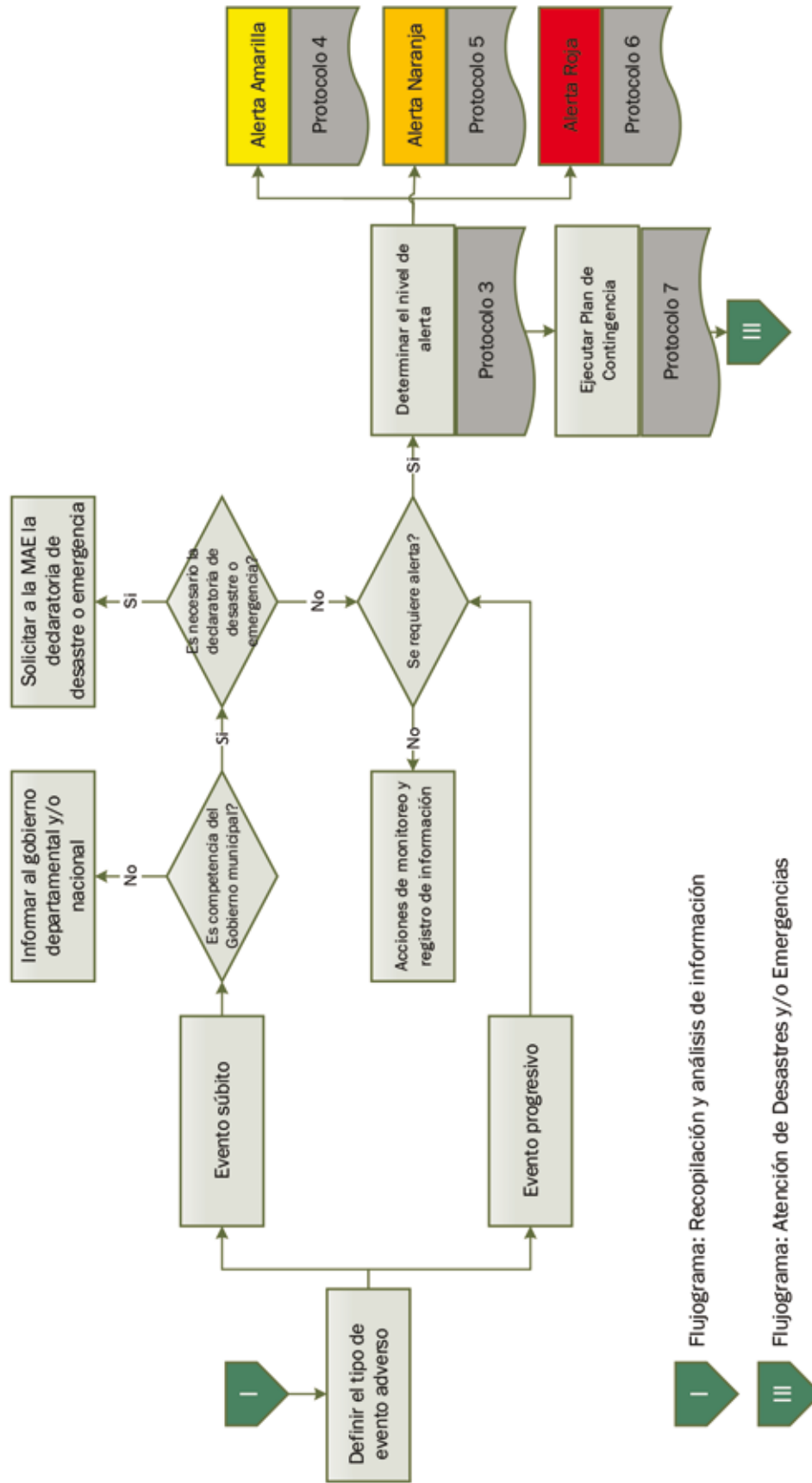


GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL		
RECOPIACION Y ANALISIS DE INFORMACION		
Fecha de elaboración: día/mes/año	Denominación: EVALUACIÓN DE DAÑOS Y ANALISIS DE NECESIDADES (EDAN)	Protocolo N°: 1
Propósito:		
Recopilar la información general del evento adverso por sectores, consolidando, analizando e identificando las necesidades que deben ser atendidas.		
Responsable:		
UGR		
Proceso:		
Evento adverso súbito		
<ol style="list-style-type: none"> 1) Actuar de oficio o a través de una solicitud de evaluación verbal o escrita por parte de la autoridad de la comunidad. 2) Responsable de evaluación EDAN de la UGR verifica información a través del personal del GAM o autoridades comunales que se encuentren en la zona afectada o visita el lugar afectado. 3) Coordinar con las reparticiones del GAM y organizar la intervención del equipo interinstitucional de evaluación con el personal que se encuentre en la zona afectada. 4) Realizar la evaluación EDAN para identificar afectaciones y determinar necesidades de intervención para las primeras 24 horas de ocurrido el evento. 5) Utilizar todos los medios posibles de comunicación (radio, teléfono, fax, internet y otros) para enviar los reportes preliminares. 6) La UGR informa la situación del evento adverso y sugiere la activación del COEM (si corresponde). 7) El Coordinador del COEM conformará y organizará la intervención de un equipo multidisciplinario e interinstitucional (GAM, GAD, Defensa Civil que se encuentran presentes en el municipio) para la evaluación EDAN complementario o actualización de datos. 8) El equipo multidisciplinario e interinstitucional de evaluación EDAN sistematiza, analiza y elabora el informe completo de los resultados obtenidos del EDAN y remite al Coordinador y Director del COEM para toma de decisiones. 		
Evento adverso progresivo		
<ol style="list-style-type: none"> 1) Recepción de solicitud de evaluación verbal o escrita por parte de la autoridad de la comunidad. 2) La UGR verifica información a través del personal del GAM o visita el lugar afectado. 3) El responsable de la UGR conformará y organizará la intervención de un equipo multidisciplinario e interinstitucional (GAM, GAD, Defensa Civil y otros) para la evaluación EDAN. 4) Realizar la evaluación EDAN para determinar el grado de afectación producido por el evento 		
Observaciones:		
En lo posible las evaluaciones específicas de un sector (salud, agropecuaria, infraestructura, etc.) deben ser realizadas por personal calificado y especialista en el área o sector afectado, por ejemplo si la afectación es agropecuaria realizará la evaluación un ingeniero o técnico agrónomo.		

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL		
RECOPIACION Y ANALISIS DE INFORMACION		
Fecha de elaboración: día/mes/año	Denominación: ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA	Protocolo N°: 2
Propósito:		
Garantizar la ejecución de las operaciones a partir de lo establecido en el Plan de Emergencia.		
Responsable:		
UGR		
Proceso:		
<ol style="list-style-type: none"> 1) En base a la evaluación EDAN, informes de afectación de la población y evolución del evento adverso, la UGR revisará y ejecutará el Plan de Emergencia. 2) A partir del análisis estratégico/operativo se determinará el tipo de evento adverso. 3) Ejecutar las actividades y estrategias generales establecidas en el Plan de Emergencia de acuerdo a la magnitud e intensidad del evento adverso. 4) El responsable de la UGR realizará un informe de situación, el cual es remitido Alcalde Municipal para su análisis y validación. 5) Socializar el informe de situación municipal al nivel departamental y nacional. 		
Observaciones:		
El Plan de Emergencia debe elaborarse con anticipación a la ocurrencia de un evento adverso, bajo la coordinación de la UGR.		

3.2 Flujoograma: Toma de decisiones operativas

II. TOMA DE DECISIONES OPERATIVAS



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL			
TOMA DE DECISIONES OPERATIVAS			
Fecha de elaboración: día/mes/año	Denominación: DETERMINAR EL NIVEL DE ALERTA		Protocolo N°: 3
Propósito:			
Evaluar las condiciones del evento adverso para sugerir la emisión del nivel y tipo de alerta a la MAE del municipio.			
Responsable:			
UGR			
Proceso:			
Según evaluación se procederá a la definición del nivel de alerta, de acuerdo al tipo de evento adverso:			
Alerta	Nivel de riesgo	Descripción	Estado
	Moderado	Probabilidad de un factor de riesgo	Preparación y apronte
	Alto	Impacto del evento adverso en las próximas días u horas	Movilización de recursos humanos y equipos
	Crítico	Inminente impacto del evento adverso	Respuesta
<ol style="list-style-type: none"> 1) Las entidades técnico científicas en base a información de monitoreo, pronósticos o estudios específicos determinan la proximidad de la presencia de un evento adverso y la probabilidad de la ocurrencia del mismo, determinando tiempo y lugar de dicho evento estableciendo: el tipo de amenaza que se está produciendo, su magnitud e intensidad. 2) Las entidades técnico científicas elaboran sus reportes, evaluaciones o estudios y comunican a través de los medios con los que cuentan a las entidades sectoriales y ETAs. 3) Las entidades sectoriales y gobernación de acuerdo a sus competencias y con base a la información de la presencia de amenazas reportadas por las entidades del conocimiento técnico científicas elaborarán las vulnerabilidades de las áreas territoriales a ser afectadas y remiten al SINAGER para que consolide dicha información. 4) El SINAGER con base en la información proporcionada por las instancias del conocimiento científico, los sectores e información propia, elabora reportes que proporcionaran a los GAMs para que puedan apoyar en la construcción de su información para la toma de decisión del Alcalde. 5) El responsable de la UGR recibe la información del SINAGER y compara con la información de su Sistema de Alerta Temprana (SAT) más los conocimientos ancestrales locales, elabora el informe técnico con recomendación de declaratoria de acuerdo a la clasificación de alerta y las acciones a desarrollar. 6) A través de conducto regular, se convoca al COMURADE, con carácter extraordinario para que se reúnan y recomienden acciones al Alcalde para la “declaratoria de alerta (puede ser naranja o roja)”. 			

7) El COMURADE se reúne y en base a la información proporcionada por el responsable de la UGR realiza las siguientes acciones:

- Si considera que la información no es suficiente solicita a la UGR su complementación, aclaración y/o ajuste.
- Si considera que la información es suficiente, procede a la elaboración del informe recomendando al Alcalde la declaratoria de alerta de acuerdo a su clasificador.

8) El Alcalde en base al informe de recomendaciones propuesto por el COMURADE, toma las siguientes acciones:

- Si considera que la información no es suficiente solicita al COMURADE su complementación, aclaración y/o ajuste.
- Si considera que la información es suficiente, aprueba la recomendación del COMURADE y decreta la "declaratoria de alerta", comunica a todo el personal del GAM para que tomen las acciones de acuerdo al Plan de Emergencia y de Contingencia e instruye que se active el COEM con las comisiones necesarias de acuerdo al tipo de evento adverso.

9) El Alcalde como único portavoz oficial anuncia la declaratoria de alerta a todos los medios de comunicación y remite esta información al coordinador del COE Municipal, para su difusión.

Observaciones:

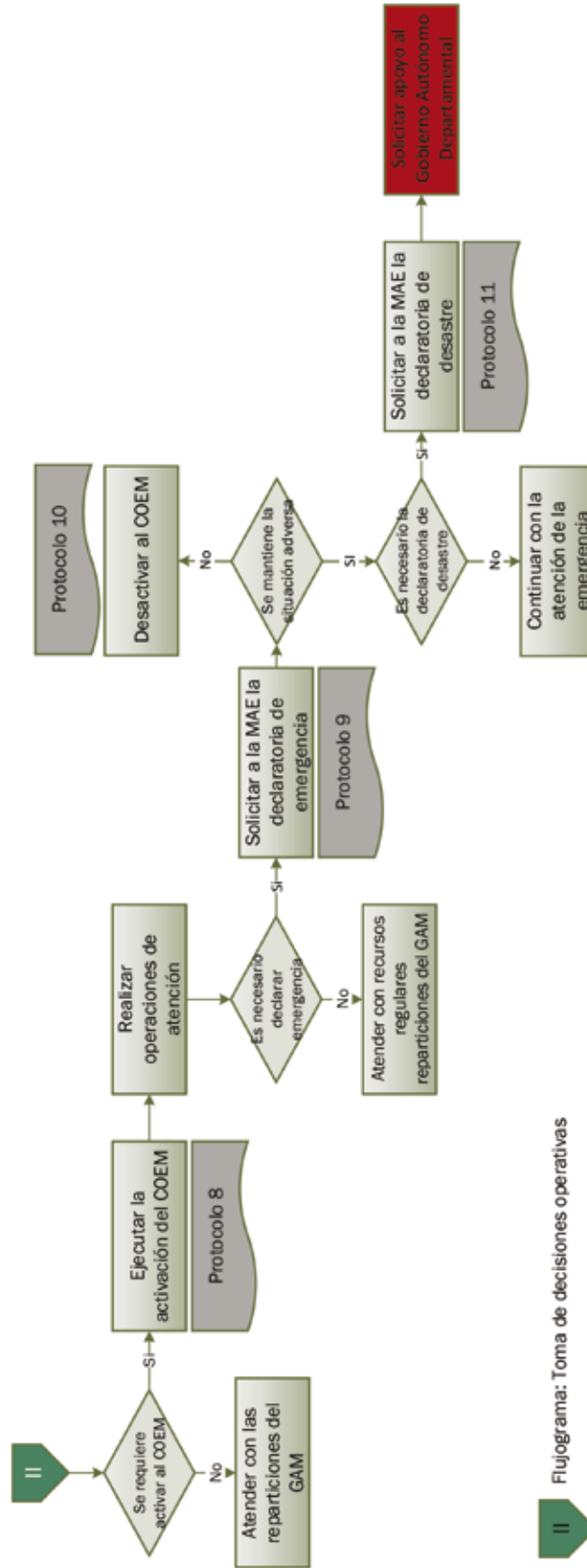
La UGR una vez identificado el evento adverso en progreso o al ingresar a una época determinada (temporada de lluvias, sequía, etc.), procederá al monitoreo, evaluación y análisis de la situación.

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL		
TOMA DE DECISIONES OPERATIVAS		
Fecha de elaboración: día/mes/año	Denominación: DECLARATORIA DE ALERTA NARANJA	Protocolo N°: 4
Propósito:		
Proveer un criterio técnico para la declaración de alerta naranja en caso de presentarse un evento adverso.		
Responsable:		
SAT, COEM		
Proceso:		
<ol style="list-style-type: none"> 1) SAT remite informe técnico al COEM recomendando la declaratoria de alerta naranja. 2) El Director del COEM solicita al Alcalde la declaratoria en base a los informes del SAT y evolución del evento adverso. 3) Alcalde emite mediante disposición legal (instrumento jurídico de la Alcaldía) la declaratoria de alerta naranja 4) Se informa a la población del estado de alerta establecido a través del área de comunicación. 5) Realizar reuniones extraordinarias del COEM, para coordinar acciones de movilización de recursos humanos y equipos. 6) Aplicar el plan de contingencia municipal. 7) Movilizar recursos humanos y equipos necesarios de manera preventiva y para operaciones de respuesta. 8) Garantizar el libre tránsito de las vías de acceso y salida a las posibles zonas afectadas. 9) Ejecutar acciones operativas encaminadas a preservar la vida. 10) Instruir a la población acciones específicas y concretas de cumplimiento obligatorio en relación al tipo de evento. 11) Emitir informes de estado de situación municipal al nivel de gobierno departamental, central y a la población en general. 		
Observaciones:		

Si no existe Director del COEM asume la responsabilidad el Coordinador.

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL

III. ATENCION DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS



Flujograma: Toma de decisiones operativas

TOMA DE DECISIONES OPERATIVAS		
Fecha de elaboración: día/mes/año	Denominación: DECLARATORIA DE ALERTA ROJA	Protocolo N°: 5
Propósito:		
Proveer un criterio técnico para la declaración de alerta roja en caso de presentarse un evento adverso.		
Responsable:		
SAT, COEM		
Proceso:		
<ol style="list-style-type: none"> 1) SAT remite informe técnico al COEM recomendando la declaratoria de alerta roja. 2) El Director del COEM solicita al Alcalde la declaratoria en base a los informes del SAT y evolución del evento adverso. 3) Alcalde remite solicitud al Concejo Municipal. 4) Alcalde emite mediante disposición legal (instrumento jurídico de la Alcaldía) la declaratoria de alerta roja. 5) Se informa a la población del estado de alerta establecido a través del área de comunicación. 6) Convocar al COEM en su totalidad, realizar reuniones extraordinarias y ampliadas para coordinar acciones de respuesta. 7) Aplicar el plan de contingencia municipal. 8) Proporcionar directrices sobre las acciones a realizar en la zona de inminente impacto de acuerdo al tipo de evento, los cuales serán de cumplimiento obligatorio, socializando los mismos a la población. 9) Realizar la evacuación de la población a los albergues establecidos de acuerdo al tipo de evento. 10) Emitir informes de estado de situación municipal al nivel de gobierno departamental, central y a la población en general. 		
Observaciones:		
Si no existe Director del COEM asume la responsabilidad el Coordinador.		

3.3 Flujograma: Atención de desastres y/o emergencias

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL		
ATENCION DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS		
Fecha de elaboración: día/mes/año	Denominación: ACTIVACION DEL COEM	Protocolo N°: 6
Propósito:		
Activar el COEM; a partir de la declaratoria de alerta amarilla (eventos de evolución progresiva), emergencia por evento súbito o a solicitud de una repartición del GAM.		
Responsable:		
UGR		
Proceso:		
<p>Evento adverso progresivo</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El Responsable de la UGR emitirá un informe técnico al Alcalde municipal, recomendando la activación del COEM, con uno o varios documentos de respaldo: <ul style="list-style-type: none"> • Informe del SAT • Informes de evaluaciones EDAN • Informes técnicos • Informes del sector afectado 2) El Alcalde en su calidad de Presidente ordena la activación del COEM 3) El Director del COEM a través del Coordinador procederá a activar las comisiones necesarias para la atención del evento adverso. 4) El Coordinador convocará a las comisiones activadas para la coordinación, evaluación, planificación y respuesta. 5) Activado el COEM, se instruirá al Coordinador y comisiones, ejecutar el plan de contingencia. 6) Toda documentación remitida al Alcalde para activar el COEM, será registrada y archivada en una base de datos para el archivo histórico de las emergencias. <p>Evento adverso súbito:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Si el evento es súbito la activación del COEM es inmediata y entran en operación sus comisiones, siguiendo automáticamente los protocolos correspondientes. 		
Observaciones:		
Si no existe Director del COEM asume la responsabilidad el Coordinador. Ante un evento que afecte un sector o área específica (salud, agua, agropecuaria, etc.), la repartición correspondiente del GAM (Dirección, Unidad, etc.), emitirá un informe técnico donde recomienda la activación del COEM para atender la emergencia.		

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL		
ATENCION DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS		
Fecha de elaboración: día/mes/año	Denominación: EJECUCIÓN PLAN DE CONTINGENCIA	Protocolo N°: 7
Propósito:		
Garantizar la ejecución de las operaciones a partir de lo establecido en los planes de contingencia.		
Responsable:		
COEM		
Proceso:		
<ol style="list-style-type: none"> 1) Con base en los reportes EDAN, informes de afectación de la población y evolución del evento adverso, el COEM revisará y ejecutará el plan de contingencia 2) A partir del análisis estratégico/operativo cada comisión elaborará su plan operativo de respuesta específico para el tipo de evento. 3) Realizar el requerimiento de recursos económicos, técnicos y logísticos establecidos en el plan de contingencia del municipio. 4) Ejecutar las actividades y estrategias establecidas en el plan de contingencia y plan operativo de respuesta de acuerdo a la magnitud e intensidad del evento adverso. 5) Las comisiones realizarán un informe, el cual será remitido al Coordinador del COEM para elaborar el informe de situación, el mismo será socializado y distribuido a las entidades departamentales y nacionales. 		
Observaciones:		
El Plan de contingencia será elaborado y actualizado por tipo de evento adverso, estos documentos serán el respaldo para la solicitud de recursos en la declaratoria de emergencia municipal.		

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL		
ATENCION DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS		
Fecha de elaboración: día/mes/año	Denominación: ACTIVACION DEL COEM	Protocolo N°: 8
Propósito:		
Activar el COEM; a partir de la declaratoria de alerta amarilla (eventos de evolución progresiva), emergencia por evento súbito o a solicitud de una repartición del GAM.		
Responsable:		
UGR		
Proceso:		
Evento adverso progresivo		
<ol style="list-style-type: none"> 1) El Responsable de la UGR emitirá un informe técnico al Alcalde municipal, recomendando la activación del COEM, con uno o varios documentos de respaldo: <ul style="list-style-type: none"> • Informe del SAT • Informes de evaluaciones EDAN • Informes técnicos • Informes del sector afectado 2) El Alcalde en su calidad de Presidente ordena la activación del COEM 3) El Director del COEM a través del Coordinador procederá a activar las comisiones necesarias para la atención del evento adverso. 4) El Coordinador convocará a las comisiones activadas para la coordinación, evaluación, planificación y respuesta. 5) Activado el COEM, se instruirá al Coordinador y comisiones, ejecutar el plan de contingencia. 6) Toda documentación remitida al Alcalde para activar el COEM, será registrada y archivada en una base de datos para el archivo histórico de las emergencias. 		
Evento adverso súbito:		
<ol style="list-style-type: none"> 1) Si el evento es súbito la activación del COEM es inmediata y entran en operación sus comisiones, siguiendo automáticamente los protocolos correspondientes. 		
Observaciones:		
<p>Si no existe Director del COEM asume la responsabilidad el Coordinador.</p> <p>Ante un evento que afecte un sector o área específica (salud, agua, agropecuaria, etc.), la repartición correspondiente del GAM (Dirección, Unidad, etc.), emitirá un informe técnico donde recomienda la activación del COEM para atender la emergencia.</p>		

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL		
ATENCION DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS		
Fecha de elaboración: día/mes/año	Denominación: DECLARATORIA DE EMERGENCIA	Protocolo N°: 9
Propósito:		
Definir los criterios técnicos para facilitar la declaratoria de emergencia municipal.		
Responsable:		
UGR, COEM		
Proceso:		
<ol style="list-style-type: none"> 1) El coordinador del COEM (UGR) deberá elaborar un informe técnico indicando el evento que se aproxima, la magnitud e intensidad del mismo y remite al Presidente del COEM (Alcalde), previa aprobación del Director del COEM (si existe). 2) El Alcalde por vía regular instruye la elaboración de un informe legal al área jurídica del municipio. 3) El área jurídica revisa el informe técnico y en base al mismo elabora el informe legal y remite al Despacho del Alcalde. 4) El Alcalde instruye a la Secretaría Técnica Municipal (área funcional o responsable de la UGR) a convocar al COMURADE mediante cadena de llamadas o circular expresa, estableciendo el orden del día y adjuntando los informes técnico y legal para su aprobación. 5) Se reúne el COMURADE, revisa la documentación presentada por el Coordinador del COEM (UGR) realiza las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> • Si considera que la información no es suficiente solicita al Coordinador del COEM (UGR) su complementación, aclaración y/o ajuste. El COMURADE puede solicitar información las veces que sea necesario hasta aprobar los informes. • Si considera que la información es suficiente, procede a aprobar mediante resolución los informes técnico y legal. En la misma resolución se recomendará al Alcalde la declaratoria de Emergencia. <p>Si la normativa ley de Gestión de Riesgos del GAM la ETA establece que el Concejo Municipal es el que declara el desastre y/o emergencia, el procedimiento es el que sigue:</p> <ol style="list-style-type: none"> 6) El Alcalde remite al Concejo Municipal la solicitud de declaratoria de Emergencia, adjuntando la resolución de COMURADE, informe técnico y legal. 7) El Concejo Municipal sesiona y en base a la información proporcionada por el Alcalde realiza las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"> • Si considera que la información no es suficiente solicita al Alcalde su complementación, aclaración y/o ajuste. • Si considera que la información es suficiente, procede a emitir la declaratoria de emergencia mediante instrumento jurídico pertinente. 		

8) El Concejo Municipal, remite obrados al Alcalde para que realice las acciones necesarias de apoyo a la población y tome las siguientes acciones:

- Promulgue la normativa,
- Remitir la declaratoria de emergencia a la Gobernación del departamento y al VIDECI para su conocimiento y previsión de los recaudos correspondientes.

Si la normativa ley de Gestión de Riesgos del GAM establece que el Alcalde es el que declara el desastre y/o emergencia, el procedimiento es el que sigue:

9) El Alcalde en base a la resolución del COMURADE, emite DECRETO MUNICIPAL de DECLARATORIA DE EMERGENCIA.

10) El Alcalde remite la declaratoria de emergencia al:

- Concejo Municipal para su conocimiento.
- Gobernador como al VIDECI para su conocimiento y para que dichas instancias tomen los recaudos suficientes.

Observaciones:

- De acuerdo al artículo 13 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Legislativo puede emitir:
 - Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.
 - Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.
- En tanto se conformen e ingresen en funcionamiento el COMURADE, asumirán las responsabilidades y atribuciones conferidas el COEM de acuerdo a la Ley 602, Disposición transitoria de la Ley 602 de 14 de noviembre de 2014.
- El Alcalde, pasados los 60 días de terminado el estado de excepción (el cual tiene una duración máxima de 9 meses), remite al Concejo Municipal un informe de la atención de la emergencia.

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL		
ATENCION DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS		
Fecha de elaboración: día/mes/año	Denominación: DESACTIVACIÓN DEL COEM	Protocolo N°: 7
Propósito:		
Definir los criterios técnicos para facilitar la desactivación gradual del COEM.		
Responsable:		
SAT, COEM		
Proceso:		
<ol style="list-style-type: none"> 1) Ante la cesación del evento adverso el SAT recomienda volver a un estado normal e ingresar a la fase de recuperación temprana. 2) El SAT en conjunto con las instancias que lo componen emitirá un informe técnico científico en el que recomienda la desactivación del COEM. 3) El Director, Coordinador y las comisiones que conforman el COEM; evaluarán la situación a partir de los siguientes criterios de desactivación: <ul style="list-style-type: none"> o Que ya no existe crisis. o El evento ya no continúa siendo una amenaza. o Ya no es necesario operar de manera conjunta. o Todos los requerimientos y necesidades fueron atendidos. 4) Las comisiones presentaran un informe final sobre la atención realizada, donde recomiendan la desactivación de su comisión (desactivación parcial del COEM); además plantearan las líneas estratégicas para el proceso de recuperación de las áreas afectadas. 5) Todas las comisiones serán desactivadas (desactivación total del COEM), cuando se ha atendido en su totalidad la emergencia o desastre en la zona afectada. 6) Una vez emitido los informes de cesación de las comisiones, el Coordinador emite un informe final al Director, solicitando la desactivación del COEM. 7) El Director recomienda al Presidente, la desactivación del COEM mediante Resolución Administrativa Municipal o Resolución del Concejo Municipal. 8) Se informa a las instituciones y actores que participaron en la atención de la emergencia la desactivación del COEM. 9) Asimismo se informará a los medios de comunicación el cese de la emergencia y la desactivación. 		
Observaciones:		

Bibliografía

- **Legislación vigente específica en Reducción del Riesgo y Respuesta a Desastres y/o Emergencias**
 - *Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia*, 7 de febrero de 2009
 - *Ley N° 602 de Gestión de Riesgos*, 14 de noviembre de 2014
 - *D.S. N° 29894 (2009) Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado*, 7 de enero de 2009
- **Legislación vigente complementaria para la Reducción del Riesgo y Respuesta a Desastres y/o Emergencias**
 - *Ley N° 031 (2010) Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez"*, 17 de julio de 2010
- Legislación vigente adicional
 - *Sistema de Organización Administrativa (2003) Normas Básicas*, Ministerio de Hacienda, 2003 Art. 22.
- DIPECHO VIII (2014). *"Lineamientos para la conformación e implementación, organización y funcionamiento de una Unidad de Gestión de Riesgos (UGR) a nivel municipal"*. CARE Internacional en Bolivia, Consorcio de Agencias Humanitarias de Bolivia (CAHB) VIDECI, La Paz.
- DIPECHO VIII (2014). *"Lineamientos para elaborar un Plan de Emergencia Municipal"*. CARE Internacional en Bolivia, Consorcio de Agencias Humanitarias de Bolivia (CAHB), VIDECI, La Paz.
- DIPECHO VIII (2014). *"Lineamientos para elaborar un Plan de Contingencia Municipal"*. CARE Internacional en Bolivia, Consorcio de Agencias Humanitarias de Bolivia (CAHB) VIDECI, La Paz.
- DIPECHO VIII (2014). *"Lineamientos para la conformación, implementación, organización y funcionamiento de un Comité de Operaciones de Emergencia Municipal"*. CARE Internacional en Bolivia, Consorcio de Agencias Humanitarias de Bolivia (CAHB) VIDECI, La Paz.
- DIPECHO VIII (2014). *"Guía Operativa de Coordinación y Articulación para la Atención de Desastres y/o Emergencias"*. CARE Internacional en Bolivia, Consorcio de Agencias Humanitarias de Bolivia (CAHB) VIDECI, La Paz.

- NNUU (2006) Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, Asamblea General de Naciones Unidas. Nueva York.
- VIDECI (2014). *“Manejo del Formulario de Evaluación Rápida para Desastres y/o Emergencias” (EDAN)*. CARE-CAHB, VIDECI, La Paz.

Anexos

Anexo N°. 1

Glosario de instancias y términos esenciales

INSTANCIAS ESENCIALES

CODERADE - Comité Departamental de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres

Instancia del nivel departamental del Estado encargada de coordinar, promover y recomendar acciones de gestión de riesgos dentro de su ámbito territorial, en el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado y de los lineamientos estratégicos sectoriales. La Secretaría Técnica del CODERADE recaerá en el área funcional o unidad organizacional de gestión de riesgos del Gobierno Autónomo Departamental de acuerdo a sus competencias. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

COED - Comité de Operaciones de Emergencia Departamental

Instancia conformada por instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales a nivel departamental, vinculadas con la atención de desastres y/o emergencias y la recuperación. El COED será conformado, activado y liderado por el Gobierno Autónomo Departamental a través de su área funcional o unidad organizacional de gestión de riesgos en coordinación con el Viceministerio de Defensa Civil. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

COEM - Comité de Operaciones de Emergencia Municipal

Instancia conformada por instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales a nivel municipal, vinculadas con la atención de desastres y/o emergencias y la recuperación. El COEM será conformado, activado y liderado por el Gobierno Autónomo Municipal a través de su área funcional o unidad organizacional de gestión de riesgos en coordinación con el Viceministerio de Defensa Civil. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

COEN - Comité de Operaciones de Emergencia Nacional

Instancia que organiza y articula las Mesas Técnicas Sectoriales conformadas por instituciones públicas y privadas relacionadas con la atención de desastres y/o emergencias y la recuperación. El COEN está bajo la dirección y coordinación general del Viceministerio de Defensa Civil. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

COMURADE - Comité Municipal de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres

Instancia del nivel municipal del Estado encargada de coordinar, promover y recomendar acciones de gestión de riesgos dentro de su ámbito territorial, en el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado y de los lineamientos estratégicos sectoriales. La Secretaría Técnica del CODERADE recaerá en el área funcional o unidad organizacional de gestión de riesgos del Gobierno Autónomo Municipal de acuerdo a sus competencias. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

CONARADE - Consejo Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias

Instancia superior de decisión y coordinación a nivel nacional. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

SINAGER-SAT - Sistema Integrado de Información y Alerta para la Gestión del Riesgo de Desastres

Base de información de amenazas, vulnerabilidades y niveles o escenarios de riesgo, de vigilancia, observación y alerta, de capacidad de respuesta y de parámetros de riesgo al servicio del SISRADE, para la toma de decisiones y la administración de la gestión de riesgo. Está a cargo del VIDECCI. Sus componentes son:

- Sistema Nacional de Alerta Temprana para Desastres (SNATD)
- Observatorio Nacional de Desastres (OND)
- Infraestructura de Datos Espaciales (GEOSINAGER)
- Biblioteca Virtual de Prevención y Atención de Desastres (BIVAPAD)

SISRADE - Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias

Conjunto de entidades del nivel central del Estado y las Entidades Territoriales Autónomas en el ámbito de sus competencias y atribuciones, las organizaciones sociales, las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas que interactúan entre sí de manera coordinada y articulada, a través de procesos y procedimientos para el logro del objeto de la presente Ley. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

DEFINICIONES ESENCIALES

Alertas

Situaciones o estados de vigilancia y monitoreo de amenazas probables frente a las condiciones de vulnerabilidad existentes, anteriores a la ocurrencia de desastres y/o emergencias que se declaran con la finalidad de activar protocolos dispuestos en los planes de emergencia y contingencia y otros mecanismos; informar a la población sobre los posibles riesgos existentes; activar protocolos de prevención; y preparación ante posibles desastres y/o emergencias. Se clasifican en Verde, Amarilla, Naranja y Roja de acuerdo a la proximidad de ocurrencia del evento, la magnitud y el impacto de daños y pérdidas probables que puedan generar situaciones de desastres y/o emergencias. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

Alerta Verde

Cuando aún no ha ocurrido el evento adverso y se considera una situación de normalidad. Ante alertas de esta clase los distintos ministerios y las instancias encargadas de la atención ante desastres y/o emergencias, así como los gobiernos autónomos departamentales y municipales, efectuarán, entre otras: actividades de mantenimiento, reparación de infraestructura y equipos; capacitarán permanentemente al personal para fines de respuesta. Asimismo, realizarán campañas de concientización e información a la población en la gestión de riesgos. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

Alerta Amarilla

Cuando la proximidad de la ocurrencia de un evento adverso se encuentra en fase inicial de desarrollo o evolución. Ante alertas de esta clase en cada nivel territorial deben reunirse los Comités de Operaciones de Emergencia -COE para evaluar los posibles efectos de los eventos. Los distintos ministerios y las instancias encargadas de la atención de desastres y/o emergencias, así como los gobiernos autónomos departamentales y municipales; deberán revisar y adecuar cuando sean necesario sus Planes de Emergencias y Contingencias de acuerdo a las metodologías y protocolos establecidos, según sus competencias en el marco del reglamento de la presente Ley. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

Alerta Naranja

Cuando se prevé que el evento adverso ocurra y su desarrollo pueda afectar a la población, medios de vida, sistemas productivos, accesibilidad a servicios básicos y otros. En esta clase de alertas se deben activar mecanismos de comunicación y difusión a las poblaciones susceptibles de ser afectadas por los riesgos potenciales o latentes y los protocolos a seguir en caso de presentarse situaciones de desastres y/o emergencias. Los miembros de los Comités de Operaciones de Emergencia -COE en los diferentes niveles deberán operativizar de manera inicial y previsoría los recursos y personal previstos en su planificación operativa anual y presupuesto institucional, necesarios para la atención de acuerdo a procedimientos regulares. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

Alerta Roja

Cuando se ha confirmado la presencia del evento adverso y por su magnitud o intensidad puede afectar y causar daños a la población, medios de vida, sistemas productivos, accesibilidad, servicios básicos y otros. En este tipo de alertas, se deben activar los Comités de Operaciones de Emergencia -COE en los diferentes niveles y ejecutar los Planes de Contingencia y recomendar a las diferentes instancias responsables de las declaratorias de desastres y/o emergencias, considerar de forma inmediata la pertinencia de la declaratoria de la emergencia. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

Amenaza

Es la probabilidad de que un evento de origen natural, socio-natural o antrópico, se concrete y se produzca en un determinado tiempo o en una determinada región. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

Amenazas Antropogénicas

Son de origen humano y afectan directa o indirectamente a un medio. Comprenden una amplia gama de amenazas, tales como, las distintas formas de contaminación, los incendios, las explosiones, los derrames de sustancias tóxicas, los accidentes en los sistemas de transporte, conflictos sociales y otros. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

Amenazas Biológicas

Son de origen orgánico, incluye la exposición a microorganismos patógenos, toxinas y sustancias bioactivas que pueden ocasionar la muerte, enfermedades u otros impactos a la salud. Pertenecen a este tipo de amenazas los brotes de enfermedades epidémicas como dengue, malaria, Chagas, gripe, el cólera, contagios de plantas o animales, insectos u otras plagas e infecciones, intoxicaciones y otros. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

Amenazas Climatológicas

Están relacionadas con las condiciones propias de un determinado clima y sus variaciones a lo largo del tiempo, este tipo de amenaza produce sequías, derretimiento de nevados, aumento en el nivel de masa de agua y otros. Son también eventos de interacción oceánico-atmosférica. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

Amenazas Geológicas

Son procesos terrestres de origen tectónico, volcánico y estructural. Pertenecen a este tipo de amenazas, los terremotos, actividad y emisiones volcánicas, deslizamientos, caídas, hundimientos, reptaciones, avalanchas, colapsos superficiales, licuefacción, suelos expansivos y otros.

Amenazas Hidrológicas

Son procesos o fenómenos de origen hidrológico. Pertenecen a este tipo de amenazas las inundaciones y los desbordamientos de ríos, lagos, lagunas y otros. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

Amenazas Meteorológicas

Tienen origen en la atmósfera y se manifiestan, entre otros, como granizos, tormentas eléctricas, olas de calor, olas de frío, temperaturas extremas, heladas, precipitaciones moderadas a fuertes, déficit de precipitación, vientos fuertes y tornados. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

Amenazas Tecnológicas

Son de origen tecnológico o industrial que pueden ocasionar la muerte, lesiones, enfermedades u otros impactos en la salud, al igual que daños a la propiedad, la pérdida de medios de sustento y de servicios, trastornos sociales o económicos, daños ambientales. Estos son, la contaminación industrial, la radiación nuclear, los desechos tóxicos, colapsos estructurales, los accidentes de transporte, las explosiones de fábricas, los incendios, el derrame de químicos y otros. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

Análisis de riesgo

En su forma más simple, es el postulado de que el riesgo resulta de la relación de la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos y consecuencias sociales, económicas y ambientales asociadas a uno o varios fenómenos peligrosos en un territorio y con referencia a grupos o unidades sociales y económicas particulares. Cambios en uno o más de estos parámetros modifican el riesgo en sí mismo, es decir, el total de pérdidas esperadas y las consecuencias en un área determinada. Análisis de amenazas y de vulnerabilidades componen facetas del análisis de riesgo y deben estar articulados con este propósito y no comprender actividades separadas e independientes. Un análisis de vulnerabilidad es imposible sin un análisis de amenazas, y viceversa. (PREDECAN, 2009)

Capacidad

Combinación de todas las fortalezas, los atributos y los recursos disponibles de una comunidad, sociedad u organización que pueden utilizarse para la consecución de los objetivos acordados. (PREDECAN, 2009)

Centro de Operaciones de Emergencia

“Un lugar físico que debe contar con condiciones y características para lo siguiente: facilitar la coordinación de los diferentes organismos al contar con espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias, centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información de la situación de emergencia o desastre; difundir la información procesada a las autoridades, a los servicios técnicos ejecutores y a los medios de comunicación social”. (ONEMI, 2013)

Desarrollo de capacidades

El proceso mediante el cual la población, las organizaciones y la sociedad estimulan y desarrollan sistemáticamente sus capacidades en el transcurso del tiempo, a fin de lograr sus objetivos sociales y económicos, a través de mejores conocimientos, habilidades, sistemas e instituciones, entre otras cosas (EIRD, 2009).

Desastre

Situación o proceso social que se desencadena como resultado de la manifestación de un fenómeno de origen natural, socio-natural o antrópico que, al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en una población y en su estructura productiva e infraestructura, causa alteraciones intensas, graves y extendidas, en las condiciones normales de funcionamiento del país, región, zona o comunidad afectada, las cuales no pueden ser enfrentadas o resueltas de manera autónoma utilizando los recursos disponibles a la unidad social directamente afectada. Estas alteraciones están representadas de forma diversa y diferenciada, entre otras cosas, por la pérdida de vida y salud de la población, la destrucción, pérdida o inutilización total o parcial de bienes de la colectividad y de los individuos, así como daños severos en el ambiente, requiriendo de una respuesta inmediata de las autoridades y de la población para atender a los afectados y restablecer umbrales aceptables de bienestar y oportunidades de vida. (PREDECAN, 2009).

Desastre en la Autonomía Indígena Originario Campesina

Se declarará desastre en su jurisdicción cuando la magnitud del evento cause daños de manera tal, que la Autonomía Indígena Originaria Campesina, no pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica; situación en la que se requerirá asistencia del nivel que corresponda. (Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)

Desastre Municipal

Cuando la magnitud del evento cause daños de manera tal, que el Municipio no pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica; situación en la que se requerirá asistencia del Gobierno Departamental, quien previa evaluación definirá su intervención. (Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)

Desastre Departamental

Cuando la magnitud del evento cause daños de manera tal, que el Departamento no pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica; situación en la que se requerirá asistencia del gobierno central del Estado Plurinacional, quien previa evaluación definirá su intervención. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

Desastre Nacional

La Presidenta o el Presidente del Estado Plurinacional mediante Decreto Supremo, previa recomendación del CONARADE, declarará desastre nacional cuando la magnitud e impacto del evento haya causado daños de manera que el Estado en su conjunto no pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica; situación en la que se requerirá asistencia externa. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

Emergencia

Estado directamente relacionado con la ocurrencia de un fenómeno físico, peligroso o por la inminencia del mismo, que requiere de una reacción inmediata y exige la atención de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general. Cuando es inminente el evento, pueden presentarse confusión, desorden, incertidumbre y desorientación entre la población. La fase inmediata después del impacto es caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, zona o región y las condiciones mínimas necesarias para la supervivencia y funcionamiento de la unidad social afectada no se satisfacen. Constituye una fase o componente de una condición de desastre pero no lo es, per se, una noción sustitutiva de desastre. Puede haber condiciones de emergencia sin un desastre. *(PREDECAN, 2009)*.

Emergencia en la Autonomía Indígena Originario Campesina

Se declarará emergencia cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que la Autonomía Indígena Originario Campesina pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica el territorio afectado. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

Emergencia Municipal

Cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que el Municipio pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica el territorio afectado; situación en la que todas las instituciones destinadas a la atención de la emergencia del nivel Municipal, ejecutarán sus protocolos de coordinación e intervención. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

Emergencia Departamental

Cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que el o los Gobiernos Autónomos Municipales afectados, no puedan atender el desastre con sus propias capacidades económicas y/o técnicas; situación en la que todas las instituciones destinadas a la atención de la emergencia del nivel Departamental y de los Gobiernos Autónomos Municipales afectados, ejecutarán sus protocolos de coordinación e intervención. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

Emergencia Nacional

La Presidenta o el Presidente del Estado Plurinacional mediante Decreto Supremo, previa recomendación del CONARADE, declarará emergencia nacional cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que el o los Gobiernos Autónomos Departamentales afectados, no puedan atender el desastre con sus propias capacidades económicas y/o técnicas; situación en la que el Ministerio de Defensa y todas las instituciones destinadas a la atención de la emergencia del nivel Central del Estado y los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales, ejecutarán sus protocolos de coordinación e intervención. *(Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)*

Escenario de riesgo

Un análisis, presentado en forma escrita, cartográfica o diagramada, utilizando técnicas cuantitativas y cualitativas, y basado en métodos participativos, de las dimensiones del riesgo que afecta a territorios y grupos sociales determinados. Significa una consideración pormenorizada de las amenazas y vulnerabilidades, y como metodología ofrece una base para la toma de decisiones sobre la intervención en reducción, previsión control de riesgo. En su acepción más reciente implica también un paralelo entendimiento de los procesos sociales causales de riesgo y de los actores sociales que contribuyen a las condiciones de riesgo existentes. Con esto se supera la simple estimación de diferentes escenarios de consecuencias o efectos potenciales en un área geográfica que tipifica la noción más tradicional de escenarios en que los efectos o impactos económicos se registran sin noción de causalidades. (PREDECAN, 2009).

Evaluación del riesgo

Una metodología para determinar la naturaleza y el grado de riesgo a través del análisis de posibles amenazas y la evaluación de las condiciones existentes de vulnerabilidad que conjuntamente podrían dañar potencialmente a la población, la propiedad, los servicios y los medios de sustento expuestos, al igual que el entorno del cual dependen. (EIRD, 2009).

Gestión de Riesgos

Es el proceso de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos y acciones permanentes para la reducción de los factores de riesgo de desastre en la sociedad y los sistemas de vida de la Madre Tierra; comprende también el manejo de las situaciones de desastre y/o emergencia, para la posterior recuperación, rehabilitación y reconstrucción, con el propósito de contribuir a la seguridad, bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo integral. (Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)

Se inicia con la identificación, conocimiento, análisis, evaluación, determinación de los riesgos y el pronóstico de las tendencias de los eventos, amenazas y vulnerabilidades, que serán efectuadas en todo su alcance e incluye:

- **Reducción de Riesgos (RRD)** a través de la prevención, mitigación y recuperación que abarca:
 - ◆ **Prevención:** implica la planificación integral estratégica, la programación operativa y el diseño de políticas, instrumentos y mecanismos para evitar los riesgos potenciales.
 - ◆ **Mitigación:** implica la planificación estratégica y operativa, y la realización de obras de infraestructura, la protección de sistemas productivos y los ecosistemas, diversificación de la producción para la generación de ingresos, reubicación de asentamientos humanos, entre otros, para reducir los riesgos potenciales y existentes.
 - ◆ **Recuperación:** tiene como propósito el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad, bajo un enfoque que evite la reproducción de las condiciones de riesgo pre-existentes.
- **Atención de Desastres y/o Emergencias (ADE)** a través de la preparación, alerta, respuesta y rehabilitación que abarca:
 - ◆ **Preparación:** implica organizar y prever medidas y acciones para la atención de desastres y/o emergencias por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas según corresponda, a través de una planificación operativa programática que incluya acciones y recursos para la ejecución por los diferentes sectores.
 - ◆ **Alerta y Declaratoria:** estado de situación declarado que implica adoptar acciones preventivas y preparatorias, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso, un desastre y/o emergencia. El nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, declararán los tipos de alerta de acuerdo a la presente Ley y su reglamento.

- ♦ **Respuesta:** que implica la reacción inmediata para la atención oportuna de la población ante un evento adverso con el objeto de salvar vidas y disminuir pérdidas. El nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, según corresponda, realizarán acciones humanitarias.
- ♦ **Rehabilitación:** que implica acciones inmediatas de reposición de los servicios básicos, de acceso vial y el restablecimiento de los medios de vida, así como, el inicio de la reparación de daños, resultantes de una situación de desastre y/o emergencia. Se realiza en forma paralela y/o posterior a la respuesta por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas según corresponda, una vez efectuada la evaluación del desastre y/o emergencia.

Plan de emergencia

Definición de funciones, responsabilidades y procedimientos generales de reacción y alerta institucional, inventario de recursos, coordinación de actividades operativas y simulación para la capacitación, con el fin de salvaguardar la vida, proteger los bienes y recobrar la normalidad de la sociedad tan pronto como sea posible después de que se presente un fenómeno peligroso. (PREDECAN, 2009).

Planificación de contingencias

Un proceso de gestión que analiza posibles eventos específicos o situaciones emergentes que podrían imponer una amenaza a la sociedad o al medio ambiente, y establece arreglos previos para permitir respuestas oportunas, eficaces y apropiadas ante tales eventos y situaciones (EIRD, 2009).

Primera Respuesta

Son acciones operativas en los momentos iniciales en los que se presentan situaciones de desastre y/o emergencia, como ser: evacuación, salvamento y rescate. (Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)

Reducción del Riesgo de Desastres

El concepto y la práctica de reducir el riesgo de desastres mediante esfuerzos sistemáticos dirigidos al análisis y a la gestión de los factores causales de los desastres, lo que incluye la reducción del grado de exposición a las amenazas, la disminución de la vulnerabilidad de la población y la propiedad, una gestión sensata de los suelos y del medio ambiente, y el mejoramiento de la preparación ante los eventos adversos. (EIRD, 2009).

Resiliencia

La capacidad de un sistema, comunidad o sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficaz, lo que incluye la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas. Resiliencia significa la capacidad de “resistir a” o de “resurgir de” un choque. La resiliencia de una comunidad con respecto a los posibles eventos que resulten de una amenaza se determina por el grado al que esa comunidad cuenta con los recursos necesarios y es capaz de organizarse tanto antes como durante los momentos apremiantes (EIRD, 2009).

Riesgo

Es la magnitud estimada de pérdida de vidas, personas heridas, propiedades afectadas, medio ambiente dañado y actividades económicas paralizadas, bienes y servicios afectados en un lugar dado, y durante un periodo de exposición determinado para una amenaza en particular y las condiciones de vulnerabilidad de los sectores y población amenazada. (Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014)

Sistema de Alerta Temprana

El conjunto de capacidades necesarias para generar y difundir información de alerta que sea oportuna y significativa, con el fin de permitir que las personas, las comunidades y las organizaciones amenazadas por una amenaza se preparen y actúen de forma apropiada y con suficiente tiempo de anticipación para reducir la

posibilidad de que se produzcan pérdidas o daños. Esta definición abarca los diferentes factores necesarios para lograr una respuesta eficaz ante las alertas emitidas. Necesariamente, un sistema de alerta temprana en función de la gente comprende cuatro elementos fundamentales: el conocimiento del riesgo; el seguimiento de cerca (o monitoreo), el análisis y el pronóstico de las amenazas; la comunicación o la difusión de las alertas y los avisos; y las capacidades locales para responder frente a la alerta recibida. (EIRD, 2009).

Vulnerabilidad

Es la propensión o susceptibilidad de las comunidades, grupos, familias e individuos a sufrir daños o pérdidas vinculadas a las amenazas. (*Ley 602 de Gestión de Riesgos, 2014*)

Fuentes:

- Ley 602 de Gestión de Riesgos, Noviembre 2014
- PREDECAN (2009). Agenda Estratégica para el fortalecimiento de la Gestión del Riesgo - Bolivia
- EIRD (2009). Terminología sobre Reducción del Riesgo de Desastres, Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres, Naciones Unidas. 2009.
- ONEMI (2013). Manual del participante curso “Operaciones de Emergencias Nivel 1”. Oficina Nacional de Emergencia ONEMI, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Academia de Protección Civil, Chile, 2013.

Anexo N°. 2

Resumen de la Ley de Gestión de Riesgos N°602 (2014) para el ámbito municipal

Establece para el nivel municipal las siguientes competencias y atribuciones coordinadas y articuladas con los niveles central, departamental e indígena originario campesino para la integralidad de acciones de GdR:

- Los Principios que rigen la Ley son : (Art. 5)
 - Prioridad en la Protección de la vida, la integridad física y la salud ante la infraestructura socio-productiva y los bienes.
 - Integralidad mediante la coordinación y articulación multisectorial, territorial e intercultural.
 - Concurso y apoyo obligatorios
 - Subsidiariedad: cuando las capacidades técnicas y de recursos de una o varias Entidades Territoriales Autónomas (ETA) fueren rebasadas, deberán generarse mecanismos de apoyo y soporte desde el nivel superior en escala hasta llegar al nivel central del Estado.
 - Acción permanente: mediante acciones de prevención, aplicando las normas que se dicten al efecto, los conocimientos, experiencias e información para la gestión de riesgos.
 - Acceso y difusión de información: las personas tienen derecho a informarse y las entidades públicas la obligación de informar a la población sobre posibilidades de riesgos y ocurrencia de desastres y/o emergencias, así como de las acciones que se ejecutarán.
 - Atención prioritaria a poblaciones vulnerables: mujeres gestantes, niñas, niños, adultos mayores, personas en condición de enfermedad inhabilitante y personas con capacidades diferentes.
 - Cultura de la Prevención. La cultura de la prevención es el comportamiento racional, permanente y generalizado de la sociedad, caracterizado por la práctica habitual de la acción colectiva anticipada y sistemática para tratar de evitar que los desastres ocurran o caso contrario para mitigar sus efectos, además de reducir las vulnerabilidades.

- El Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias (SISRADE es el conjunto de entidades del nivel central del Estado y las ETA en el ámbito de sus competencias y atribuciones, las organizaciones sociales, las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas que interactúan entre sí de manera coordinada y articulada, a través de procesos y procedimientos para la GdR. (Art. 7, Inciso I)

- Los Comités Municipales de Reducción de Riesgo y Atención de Desastres (COMURADE) y las instituciones de las ETA son parte de la estructura del SISRADE, en el ámbito de sus competencias y atribuciones (Art. 8).

- El Consejo Nacional para la Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias (CONARADE) establecerá una instancia de coordinación y articulación interterritorial conformada por representantes de los COMURADE y los Comités Departamentales de Reducción de Riesgo y Atención de Desastres (CODERADE). (Art. 9, Inciso III)

- Los COMURADE son las instancias de los niveles municipales del Estado, encargadas de coordinar, promover y recomendar acciones de gestión de riesgos dentro de su ámbito territorial, en el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) y de los lineamientos estratégicos sectoriales. Sus funciones serán reglamentadas mediante norma municipal en el marco de la Ley y su reglamento. La Secretaría Técnica recae en el área funcional o unidad organizacional (UGR) de los GAM, de acuerdo a sus competencias (Art. 12, Incisos I, II y III). Se establece un plazo de hasta un año a partir de la publicación de la presente Ley (14 de noviembre de 2014) para que los Gobiernos de las ETA conformen y pongan en funcionamiento los COMURADE, en tanto se conformen e ingresen en funcionamiento los COEM asumirán las responsabilidades y atribuciones conferidas en esta Ley. (*Disposiciones transitorias, Primera, Segunda, Tercera*)
- El Comité de Operaciones de Emergencia Municipal (COEM) es la instancia conformada por instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales a nivel municipal vinculadas con la ADE y la recuperación. Serán conformados, activados y liderados por los GAM a través de sus áreas funcionales o unidades organizacionales (UGR) en coordinación con el Viceministerio de Defensa Civil (VIDECI) (*Art. 13, Incisos I y II*)
- El Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) incorporará la GdR en la planificación integral del desarrollo nacional de mediano y largo plazo como componente transversal, que rige para los ámbitos sectorial y territorial, la inversión pública y el ordenamiento territorial para la RRD; y consolidará e integrará la información sobre GdR generada y administrada por el VIDECI, con la información generada y administrada por diferentes ministerios, las ETA y otras instituciones, a través de la planificación integral del Estado. (*Art. 16, Incisos a y e*). En el marco del SPIE, las ETA deberán incorporar la GdR en sus planes de desarrollo compatibles con la planificación nacional. (*Disposiciones finales, Segunda*)
- El Ministerio de Defensa : planificará, organizará, controlará y ejecutará las acciones de GdR de corto plazo en coordinación con ministerios, las ETA y otras entidades públicas e instituciones privadas, nacionales e internacionales; generará, sistematizará, analizará y administrará la información sobre GdR, la cual debe ser compartida e integrada con el sistema de información del SPIE; organizará y coordinará los grupos de búsqueda, salvamento y rescate de las Fuerzas Armadas, grupos de voluntarios y bomberos en situaciones de desastre y/o emergencia; coordinará con los COED; informará a las ETA sobre riesgos no percibidos, tales como radiación, contaminación y otros; formulará lineamientos, directrices y coordinará las acciones para la prevención y preparación contingencial, atención de desastres, emergencias y recuperación temprana para su implementación en los ámbitos sectorial y territorial.. (*Art. 17, Incisos a, c, h, i, j, m*)
- El Estado en todos sus niveles debe incorporar en la planificación integral la GdR como un eje transversal, con carácter obligatorio y preferente, asimismo debe prever lineamientos, acciones y recursos para este fin en sus planes, programas y proyectos. Las ETA de acuerdo a sus atribuciones y competencias tienen la responsabilidad de elaborar los Planes de Desarrollo y Planes de Ordenamiento Territorial, según corresponda, en el marco de los lineamientos estratégicos y directrices formuladas por el MPD, como ente rector de la Planificación Integral del Estado (*Artículo 20, Incisos I y II*) . .
- Las ETA, en el marco de sus competencias, incorporarán parámetros básicos de identificación, evaluación, medición y zonificación de áreas con grados de vulnerabilidad y/o riesgo, con el propósito de emitir normas de prohibición de asentamientos humanos y actividad económica social en estas áreas, siendo el objetivo proteger la vida, los medios de vida y la infraestructura urbana y/o rural; en las áreas de riesgo que actualmente tienen asentamientos humanos; establecerán medidas de prevención y mitigación, para este efecto realizarán estudios especializados de cuyos resultados dependerá la decisión de consolidar el asentamiento humano o en su caso proceder a su reubicación a fin de precautelar la vida; y emitirán normas para la prohibición de ocupación para fines de asentamientos humanos,

equipamiento en áreas de riesgo que amenacen la seguridad e integridad y para la transferencia de riesgos, construcción de viviendas, construcción de establecimientos comerciales e industriales y otros. El emplazamiento de obras de infraestructura, se sujetará a las recomendaciones efectuadas por los estudios especializados. (Art. 21, Incisos a, b, y c). Las ETA que no cuenten con mapas de riesgo, deberán elaborarlos hasta noviembre de 2016 (dos años a partir de la publicación de la Ley 602). (Disposiciones transitorias, Cuarta)

- Las ETA deberán identificar, evaluar, sistematizar, revalorizar y aplicar los saberes y prácticas ancestrales en la GdR, conjuntamente con los pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianos, en el marco de la cosmovisión de los mismos y respetando sus estructuras organizativas territoriales naturales. (Art. 23)
- Las ETA incorporarán el Cambio Climático en la GdR para contribuir al incremento de la resiliencia y la reducción de vulnerabilidades, de acuerdo a lo establecido en la Ley No 300 Ley marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien de 15 de Octubre de 2012, la presente Ley y su reglamento (Artículo 24).
- Las ETA, preverán en sus Programas Operativos Anuales (POA) y presupuestos los recursos necesarios para la GdR, según lo establecido en sus Planes de Desarrollo, Planes de Emergencia y Planes de Contingencia. (Art. 25, Inciso II)
- Los Planes de Desarrollo de los GAM, así como los planes sectoriales, deberán vincularse con el Sistema Estatal de Inversión y Financiamiento para el Desarrollo (SEIFD) y los sistemas vigentes de gestión pública, a fin de garantizar recursos para planes y programas de GdR. (Art. 26)
- Las donaciones no monetizables que se otorguen a las ETA en casos de desastres y/o emergencias deberán ser registradas en sus respectivos presupuestos de acuerdo a normativa vigente y serán reportadas al VIDECI de acuerdo a reglamento. (Art. 30, Incisos I y II)
- La declaratoria de desastres y/o emergencias permite que las entidades públicas de todos los niveles del Estado encargadas de su atención, realicen modificaciones presupuestarias y transferencias entre partidas presupuestarias, de acuerdo a la normativa existente y la normativa específica que establezca el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. (Art. 32)
- Una vez emitida la declaratoria de Desastre y/o Emergencia municipal, conforme a las previsiones de la presente Ley y su reglamento, las entidades quedan facultadas para realizar la contratación de bienes y servicios bajo la Modalidad de Contratación por Desastres y/o Emergencias establecida en la normativa vigente, que deben estar orientadas a la atención inmediata y oportuna de las poblaciones y sectores afectados. (Art. 33, Incisos I y II)
- Las ETA en el marco de los criterios técnicos establecidos en el reglamento de la presente Ley, establecerán parámetros para la determinación de las alertas, en el marco de sus características y realidades propias. (Art. 37, Inciso IV)
- Los GAM son responsables de declarar alertas en el nivel municipal por medio de sus propios Sistemas de Alerta que se articularán con el Sistema Nacional de Alerta a cargo del VIDECI; éste podrá asesorar y prestar asistencia técnica a las mismas para conformar y consolidar sus SAT y coordinar las necesidades de declaración de alertas cuando corresponda. Los sistemas de Vigilancia, Monitoreo y Alerta tienen la responsabilidad de recopilar y monitorear información de manera periódica y permanente sobre los eventos susceptibles de generar desastres y/o emergencias, así como los elementos vulnerables por medio de la aplicación de los sistemas y mecanismos de información de acuerdo a la presente Ley y su reglamento. (Art. 38, Incisos I, II y III)
- Según los parámetros establecidos en la presente Ley y su reglamento, podrán declarar en el nivel municipal:

- Emergencia Municipal. Cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que el Municipio pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica el territorio afectado; situación en la que todas las instituciones destinadas a la atención de la emergencia del nivel Municipal, ejecutarán sus protocolos de coordinación e intervención.
- Desastre Municipal. Cuando la magnitud del evento cause daños de manera tal, que el Municipio no pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica; situación en la que se requerirá asistencia del Gobierno Departamental, quien previa evaluación definirá su intervención. . (Art. 39, Incisos I. b) 1 y 2)
- En situación de Declaratoria de Emergencia, las ETA aplicarán las acciones correspondientes para la preparación, respuesta y recuperación integral de la emergencia declarada, en el marco de su Plan de Contingencia correspondiente. En situación de Declaratoria de Desastre, las ETA aplicarán las acciones correspondientes para la respuesta y recuperación de los sectores y la población afectada por el desastre declarado. En situación de Declaratoria de Desastre y/o Emergencia, las ETA aplicarán el régimen normativo de excepción. Las autoridades de las ETA para las declaratorias de desastres y/o emergencias deberán considerar solo las áreas y población afectada por la presencia del evento adverso. (Art. 40, Incisos I, I, III y IVI)
- El retorno a la normalidad de la situación de Desastre y/o Emergencia, deberá ser establecido y comunicado por el COMURADE en el nivel municipal, a través de instrumento normativo similar al utilizado para la declaratoria de desastre y/o emergencia. (Art. 41)

Anexo N°. 3 Formulario EDAN



EVALUACION DE DAÑOS Y ANALISIS DE NECESIDADES (EDAN)	Nro.	
---	------	--

1. DATOS GENERALES		Nombre del Alcalde Municipal:	Fono/Cel.:
Departamento:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Municipio:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Fecha llenado formulario:	Fecha evento adverso:
N° Localidades afectadas:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
2. INFORMACIÓN DE POBLACIÓN AFECTADA Y DAMNIFICADA			
2.1. Total Población Afectada:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	2.2. Total de Familias Afectadas:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
		2.3. Total de Familias damnificadas:	<input style="width: 100%;" type="text"/>

3. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO AFECTADO							
3.1. Tipo de Evento Adverso.							
INUNDACIÓN	RIADA	DESlizAMIENTO	HELADA	GRANIZADA	SEQUIA	INCENDIOS	OTROS
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Observaciones:
3.2. Impacto en la Población por el Desastre o Emergencia.							
GRUPO ETARIO	Nro. Fallecidos	Nro. Heridos	Nro. Desaparecidos	Observaciones:			
Niño (a) 0 – 5 años	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>				
Escolar de 6 – 18 años	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>				
Adulto de 19 – 60 años	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>				
Adulto mayor de 60 años adelante	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>				
3.3. Necesidades en Primera Respuesta							
Equipo	Requerimiento (Si/No)	Observaciones					
Búsqueda	<input style="width: 100%;" type="text"/>						
Salvamento / Rescate	<input style="width: 100%;" type="text"/>						
Evacuación	<input style="width: 100%;" type="text"/>						

4. SALUD										
4.1. Daños en Servicios de Salud.										
N°	Nombre del Establecimiento de Salud	Localidad/Comunidad	Nivel de Atención			Daño Parcial	Daño Total	Personal de Salud Afectado		
			1er Nivel	2do Nivel	3er Nivel			N° Med.	N° Enf.	N° Otros
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>
4.2 Necesidades en Salud.										
Botiquín (Nro. Personas que requieren atención inmediata)										
Incendio	Inundación	Sequia	Otras Necesidades				Observaciones			
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>				<input style="width: 100%;" type="text"/>			
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>				<input style="width: 100%;" type="text"/>			
<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>				<input style="width: 100%;" type="text"/>			



5. IMPACTO EN INFRAESTRUCTURAS

5.1 Daños en Infraestructura Vial.

Vías de Acceso/Puentes	Tramo Loc./Loc.	Daño Parcial (Km.)	Daño Total (Km.)	Necesidades Inmediatas	Observaciones

5.2 Daños en Infraestructura Pública.

Nº	Localidad / Comunidad	Tipo de Estructura	Daño Parcial	Daño Total	Observaciones

6. IMPACTO EN SERVICIOS BÁSICOS

6.1. Daño en Servicios Básicos.

Descripción	Daño Parcial	Daño Total	Necesidades Inmediatas	Observaciones
Luz eléctrica				
Agua Potable				
Alcantarillado				
Gas domiciliario				
Telecomunicaciones				

7. IMPACTO EN EDUCACIÓN

7.1. Daños en Unidades Educativas.

Nº	Nombre del Establecimiento Educativo	Comunidad	Daño Parcial	Daño Total	Suspensión de clases		Se perdió material educativo/equip.		Funciona como albergue	
					SI	NO	SI	NO	SI	NO

7.2. Afectación a Alumnos, Profesores y Administrativos.

Establecimiento Educativo	Total afectados			Observaciones
	Nº Estudiantes	Nº Profesores	Nº Adminis.	



8. IMPACTO EN VIVIENDA

8.1. Daños en Vivienda.

Comunidad	Nº Viviendas Daño Parcial	Nº Viviendas Daño Total	Necesidades Inmediatas	Observaciones

9. IMPACTO AGROPECUARIO

9.1. Daños y Necesidades en Agricultura.

Nº	Tipo Cultivo	Has. Afectadas	Has. Perdidas	Necesidades Inmediatas	Observaciones
TOTAL Has.					

9.2. Daños y Necesidades Pecuarias.

Tipo (Especie)	Raza	Nº Animales Afectados	Nº Animales Muertos	Necesidades Inmediatas
TOTAL				

9.3. Daño en la Infraestructura Productiva.

Tipo	Nº Daño Parcial	Nº Daño Total

10. IMPACTO EN PROTECCIÓN

10.1. Necesidades de Protección.

Nº	Población en situación de mayor vulnerabilidad	Nº Mujeres	Nº Hombres	Total	Necesidad		Observaciones
					Apoyo Psicosocial	Reposición Doc. de Identidad	
1	Niñas y Niños						
2	Adolescentes						
3	Mujeres Lactantes						
4	Mujeres Embarazadas						
5	Adultos Mayores						
6	Per. con Discapacidad						
7	Per. con Enfermedad Inhabilitante						



11. NECESIDADES HUMANITARIAS

Ayuda Humanitaria	SI	Observaciones	Ayuda Humanitaria	SI	Observaciones
Alimentos			Prendas de Vestir		
Refugio y Vivienda			Herramientas y Accesorios		
Ropa de Cama			Almacenamiento de Agua		
Artículos de Higiene			Baños		
Artículos de Cocina					

12. NOMBRE DE LAS COMUNIDADES/LOCALIDADES/BARRIOS AFECTADOS

Nº	Com./Loc./Barrio	Nº	Com./Loc./Barrio	Nº	Com./Loc./Barrio

Nombre y apellido del responsable de llenar el formulario:	Cargo:	Fono/Celular:	E-mail:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, SIENDO DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL RESPONSABLE DEL LLENADO, LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL MISMO.

Anexo N°. 4 Formato de informe técnico

INFORME DE EVALUACIÓN CITE:
--

A:(nombre del Alcalde).....

De:(nombre del técnico responsable).....

Ref.:

Fecha:

1. Introducción

Información necesaria para respaldar lo que se está evaluando, destacando el evento, las características de éste, la fecha, duración, el número de comunidades afectadas, enfatizando al número de familias y principalmente la ubicación, condiciones de accesibilidad al lugar, que servirá para tomar acciones rápidas.

Comunidades afectadas por el evento

Municipio	Comunidades	Fecha	Evento

Breve explicación del tabla N°. , resumen, información complementaria.

2. Características del evento adverso

Describir claramente las características del suceso generador del evento adverso, comunidades afectadas. Puede incluirse mapas referenciales, cuadros y otros.

3. Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades

Detallar la evaluación realizada: personal desplazado, como, cuando y quienes realizaron la evaluación, zonas evaluadas, información general de los resultados de la evaluación.

3.1 Cuadro general de afectación

En este cuadro se muestra de manera general y amplía la información recolectada del formulario EDAN, resumiendo el número de familias afectadas, de acuerdo al tipo de evento y la magnitud del mismo.

Comunidades	Tipo de evento	Familias afectadas					Total
		Agrícola	Pecuaría	Infraestructura	

Fuente: Elaboración propia en base a la evaluación EDAN

Comunidades	Tipo de evento	Personas afectadas					Total
		Salud	Educación	

Fuente: Elaboración propia en base a la evaluación EDAN

3.2 Evaluación por sectores

3.2.1 Situación sector Agrícola

Describir la afectación en el sector agrícola por cultivo, superficie, cantidades de familias afectadas, entre otros.

Comunidades	Cultivos	Superficie cultivada (Ha)	Has afectadas	Has pérdidas	Familias afectadas	Observaciones
Total						

Fuente: Elaboración propia en base a la evaluación EDAN

3.2.2 Situación sector Pecuaria

Indicar la afectación en el sector pecuario por tipo de ganado, cantidades de familias afectadas, cantidad de ganado afectado, entre otros.

Daño pecuario según comunidades afectadas

Comunidades	Tipo de ganado (especie)	Nro animales afectados	Nro de animales muertos	Familias afectadas	Observaciones
Total					

Fuente: Elaboración propia en base a la evaluación EDAN

3.2.3 Situación sector salud

Detallar los daños en el sector, como ser: establecimientos de salud, personas atendidas, enfermas, afectadas, necesidades, heridos, muertos, desaparecidos, hospitalizados, requerimientos, enfermedades circulantes.

Comunidades	N° Personas afectadas	Causa	Personas				Infraestructura afectada	Observaciones
			Heridos	Desaparecidos	Muertos	Evacuados		
TOTAL								

Fuente: Elaboración propia en base a la evaluación EDAN

3.2.4 Situación sector Infraestructura

Describir los daños en las líneas vitales, accesos a las comunidades, (camino, carreteras, puentes, otros), servicios básicos (agua, electricidad, servicios telefónicos y/o medios de comunicación), infraestructuras dañadas, sistemas, alcantarillado, inmuebles públicos y/o privado.

Comunidades	Infraestructura							
	Vías camineras (*)	Puentes	Sistemas de agua	Electricidad	Medios de comunicación	Casas	Edificios públicos y/o privados	Otros
Total								

Fuente: Elaboración propia en base a la evaluación EDAN

* Describir los tramos de afectación y las distancias afectadas o destruidas (datos aproximados)

4. Acciones realizadas por el Municipio

Describir las acciones para atender la emergencia o desastre realizados por las comunidades y/o municipio como primera respuesta y en el marco de sus competencias y capacidades. Asimismo, mencionar los recursos económicos erogados para atender la emergencia o desastre (Programa 31 y otros).

5. Requerimientos y/o necesidades

Indicar las necesidades y/o requerimientos de las comunidades y/o familias afectadas, detallando la cantidad necesaria de recursos humanos, logísticos, económicos, de insumos, materiales y/o equipos, incluir las especificaciones técnicas.

Comunidades	Necesidades								
	Cantidad de familias	Alimento	Salud	Albergue	Servicios Básicos	Infraestructura	Agrícola	Pecuario	
								Agua	Alimento
Total									

Fuente: Elaboración propia en base a la evaluación EDAN

6. Conclusiones

Detallar brevemente los efectos más importantes de la situación de desastre o emergencia en el municipio, de los sectores afectados, acciones realizadas y necesidades o requerimientos de la población.

7. Recomendaciones

Describir las acciones necesarias a tomar en el nivel político, estratégico, administrativo y normativo (declaración de situación de emergencia o desastre, activación del COEM, solicitud de apoyo, activación de recursos económicos e instrucciones de cumplimiento obligatorio).

Nota.- El presente formato da los lineamientos generales de información básica, respaldatoria para la activación del COE Municipal, declaratoria de emergencia o desastre. El mismo que puede respaldar la solicitud de apoyo a nivel departamental y nacional.

Este formato no excluye información adicional, cuadros comparativos o sectores no considerados en el mismo, pudiendo incluirse otros puntos. Asimismo, se debe anexar como dato adjunto el formulario de evaluación (EDAN), planillas de familias, fotografías y otra información generada por la misma emergencia o desastre.

De acuerdo al tipo de evento, tipo de afectación, magnitud y requerimientos se podrá utilizar todos los puntos propuestos (situación de los sectores), disminuirlos o incrementarlos.

COMUNIDAD.....

FAMILIAS AFECTADAS POR (indicar el evento adverso)

Nº	Nombre y apellido	C.I.	Firma
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

Yo Sr. con Cl.....como autoridad máxima de la comunidad perteneciente al municipio dedoy fe del presente listado de familias que han sido afectadas por(indicar el evento adverso)

Fecha:

SELLO Y FIRMA DE AUTORIDADES
NOMBRE Y APELLIDO
C.I.

SELLO Y FIRMA DEL TECNICO EVALUADOR DEL
MUNICIPIO
NOMBRE Y APELLIDO
C.I.

Anexo N°. 5

LEY MUNICIPAL N° / AÑO DE LA PROGULGACION

EL CONCEJO MUNICIPAL DE..... (Colocar nombre del Municipio)

DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL POR

(Colocar tipo de eventos Adverso) ARIAL 14

CONSIDERANDO:

Que él, Artículo 108 numeral 11 del de la Constitución Política del Estado, establece que son deberes de las bolivianas y bolivianos, entre otros, socorrer con todo el apoyo necesario, en caso de desastre naturales y otras contingencias.

Que el art. 407 numeral 1 de la Constitución Política del Estado prescribe: Garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, priorizando la producción y el consumo de alimentos de origen agropecuario producidos en el territorio boliviano

Que el artículo 100 de la Ley 031 marco de autonomías y descentralización establece ser parte del Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y atención de Desastres y Emergencias (SISRADE) que en el nivel municipal constituye el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos entre entidades municipales, públicas, privadas y las organizaciones ciudadanas, así como los recursos físicos, técnicos científicos, financieros y humanos que se requieran para la reducción de riesgo y atención de desastre y/o emergencias.

Que el artículo 100 parágrafo III numeral 12 de la ley N° 031 Marco de autonomías y Descentralización con relación a gestión de riesgos y atención de desastres naturales respecto a competencias exclusivas de los gobiernos municipales señala los siguientes declarar desastre y/o emergencia de acuerdo a la categorización que corresponda ejecución de respuesta y recuperación integral con cargo a su presupuesto.

Que la ley 602 de Gestión de Riesgos en su Artículo 32 establece que la declaración de desastre y/o emergencia permite que las entidades públicas de todo nivel del Estado encargadas de su atención, realicen modificaciones presupuestarias y transferencias entre partidas presupuestarias, de acuerdo a la normativa existente y la normativa específica que establezca el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que el inciso c) de Artículo 39 de la Ley No 602 emergencia Municipal cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que el municipio pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica el territorio afectado, situación en la que todas las instituciones destinadas a la atención de la emergencia del nivel municipal ejecutaran sus protocolos de coordinación e intervención.

TITULO PRIMERO

Capítulo Único

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE....., promulga por la presente Ley de declaración de emergencia Municipal:

ARTICULO PRIMERO.-

Se declara situación de emergencia Municipal con aplicación en (distritos/ comunidades/ barrios,etc)..... que se ven afectados por(colocar el evento adverso suscitado en el municipio) en el marco de la Ley N° 602 de 14 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos su Decreto Supremo 2342 y la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, marco de Autonomías y Descentralización.

ARTICULO SEGUNDO.-

Se autoriza al Ejecutivo Municipal la aplicación del reglamento de gastos por emergencias y/o desastres y ejecute las acciones que el caso amerite.

ARTICULO TERCERO.-

Se pongan en conocimiento de la Gobernación del Departamento..... y Defensa Civil la presente ley Municipal, quedando encargado para su cumplimiento el Sr. Alcalde municipal.

REGISTRESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Es dado en la sala de reuniones del honorable consejo municipal en fecha

Anexo N°. 6

LEY MUNICIPAL Nro. DECLARATORIA DE SITUACION DE DESASTRE MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que él, Artículo 108 numeral 11 del de la Constitución Política del Estado , establece que son deberes de las bolivianas y bolivianos , entre otros , socorrer con todo el apoyo necesario, en caso de desastre naturales y otras contingencias .

Que el art. 407 numeral 1) de la Constitución Política del Estado prescribe: Garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, priorizando la producción y el consumo de alimentos de origen agropecuario producidos en el territorio boliviano

Que el artículo 100 de la Ley 031 marco de autonomías y descentralización establece ser parte del Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y atención de Desastres y Emergencias (SISRADE) que en el nivel municipal constituye el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales , métodos y procedimientos entre entidades municipales , públicas, privadas y las organizaciones ciudadanas , así como los recursos físicos , técnicos científicos , financieros y humanos que se requieran para la reducción de riesgo y atención de desastre y/o emergencias.

Que el artículo 100 parágrafo III numeral 12 de la ley N° 031 Marco de autonomías y Descentralización con relación a gestión de riesgos y atención de desastres naturales respecto a competencias exclusivas de los gobiernos municipales señala los siguientes declarar desastre y/o emergencia de acuerdo a la categorización que corresponda Ejecución de respuesta y recuperación integral con cargo a su respuesta y recuperación integral con cargo a su presupuesto.

Que la Ley 602 de Gestión de Riesgos de 14 de Noviembre de 2014 tiene por objeto regular el marco institucional y competencia para la Gestión de Riesgos que incluye la reducción del riesgo a través de la prevención , mitigación y recuperación y la atención de desastre y/o emergencia a través de la preparación , alerta , respuesta y rehabilitación ante riesgo de desastre ocasionados por amenazas naturales ,socio naturales ,tecnológicas y antrópicas así como vulnerabilidades sociales, económicas físicas y ambientales.

Que la ley 602 de Gestión de Riesgos en su Artículo 32 establece que la declaración de desastre y/o emergencia permite que las entidades públicas de todo nivel del estado en cargadas de su atención, realicen modificaciones presupuestarias y transferencias entre partidas presupuestarias, de acuerdo a la normativa existente y la normativa específica que establezca el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.

Que el artículo 39 de la ley 602 regula la declaratoria de situaciones de desastre y/o emergencias estableciendo en el nivel municipal emergencia municipal cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que el municipio pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica, situación en la que se requerirá asistencia del gobierno departamental quien previa evaluación definirá su intervención.

TITULO PRIMERO

Capítulo Único

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE....., promulga por la presente Ley de declaración de desastre municipal:

ARTICULO PRIMERO.- (Objetivo)

Se declara situación de Desastre Municipal con aplicación en (distritos/ comunidades/ barrios,etc)..... que se ven afectados por(colocar el evento adverso suscitado en el municipio) en el marco de la Ley N° 602 de 14 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos su Decreto Supremo 2342 y la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, marco de Autonomías y Descentralización.

ARTICULO SEGUNDO.- (ámbito de aplicación)

Se declara Situación de desastre de Municipal con aplicación en todo el territorio del municipio... colocar el nombre del municipio Según informe técnico No..... e informe legal No..... informe presupuestario.....

ARTICULO TERCERO.- (REMISION)

Remítase un ejemplar de la presente Ley Municipal al Gobierno departamental de.....colocar el departamento y al Viceministerio de Defensa Civil a efectos de que nuestro municipio sea asistido por estas instancias .

Es dado en el despacho del Alcalde Municipal Nombre del alcalde días mes y año en forma literal.

Anexo N°. 7

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD POST-EMERGENCIA / DESASTRE

Fecha de la revisión:	(dd/mm/año año)	Nº Form. de Identificación	
Información de la persona que realiza la revisión:			
Nombre:		Ocupación:	
Información personal de la persona con discapacidad:			
Nombre:			
Nombre de la madre/ del padre:			
Nombre del esposo(a):			
Edad:		Sexo: M [] F []	
Dirección:			

La persona:	Debido al desastre	Antes del desastre
¿Tiene dificultades al ver?		
¿Tiene dificultades al escuchar?		
¿Tiene dificultades al hablar?		
¿Tiene dificultades para moverse o caminar?		
¿No tiene sensibilidad en las manos o pies?		
¿Muestra comportamientos extraños?		
¿Tiene ataques?		
¿Tiene dificultades de aprendizaje?		
¿Tiene alguna mala formación?		
¿Tiene partes faltantes en el cuerpo (amputaciones)?		
¿Tiene alguna otra discapacidad? Describala:		

Si la persona tiene alguna discapacidad, ¿Él o ella es capaz de cuidarse por sí mismo(a)?

Si [] No []

Si la respuesta es negativa, ¿Generalmente, quién cuida de la persona?

¿Esta persona puede ayudar ahora?

Si [] No []

¿La persona tiene alguna necesidad especial? (medicamentos, ayudas técnicas como: audífonos, silla de ruedas, carrito bajo, muletas, ortesis, lentes, hastón blanco, etc.).

Si [] No []

Por favor describa:	
Otros comentarios:	



DIPECHO IX - BOLIVIA

CONSTRUYENDO RESILIENCIA EN GESTION
DEL RIESGO DE DESASTRES EN BOLIVIA



Financiado por
la Unión Europea
Ayuda Humanitaria

